

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado
Cuarenta y Nueve Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 piso 2
Bogotá D.C.

EJECUTIVO SINGULAR
MEDIDAS CAUTELARES
2016-0749

ACCIONANTE: BANCO FINANADINA S.A. NIT 86 051.894-6

ACCIONADO: YAZMINA BARRETO ORTEGA C.C. 41337057

11001400304920160074900

Cuaderno 2/3

Términos _____

Señor (a):

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (REPARTO)

E. S. D.

REF.: Ejecutivo Mixto de BANCO
FINANDINA S.A., contra YAZMINA
BARRETO ORTEGA

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado de BANCO FINANDINA S.A., en este proceso, según lo preceptuado en el artículo 599 del Código de General del Proceso, solicito se sirva decretar las siguientes:

MEDIDAS PREVIAS

1. Embargo y secuestro sobre el vehículo de placas IJT798, de propiedad de la señora YAZMINA BARRETO ORTEGA, identificada con C.C. 41.337.057, el cual se encuentra gravado con prenda a favor del demandante. Lo denunció bajo juramento. Sírvase oficiar a la Secretaría de Tránsito de Bogotá, para la inscripción del embargo y, a la vez, teniendo en cuenta la existencia de la prenda, a la Policía Nacional, SIJIN división de automotores, para que se proceda a su captura y se ponga a disposición del Juzgado.
2. Embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros (con el límite de Ley), carteras colectivas, fondos de pensiones voluntarias, y/o cualquier otra clase de depósitos, así como derechos a su favor, en las diferentes entidades bancarias de la ciudad, cuyo (s) titular (es) y/o propietario (s) sea (n) la señora YAZMINA BARRETO ORTEGA, identificada con C.C. 41.337.057. Lo denunció bajo juramento. Sírvase librar oficio rotatorio a las siguientes entidades:

BANCO DAVIVIENDA
BANCO COLPATRIA
BANCO POPULAR
HELM BANK
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO DE BOGOTA
BBVA
BANCO CAJA SOCIAL BCSC
LEASING BANCOLOMBIA S.A.
LEASING DE OCCIDENTE S.A.
SKANDIA S.A.

BANCOCITIBANK
HSBC
COLTEFINANCIERA S.A.
BANCO AV. VILLAS
BANCOLOMBIA
BANCOFINANDINA S.A.
BANCO FALABELLA
BANCO SANTANDER
LEASING BOLIVAR
LEASING BOLIVAR S.A.

Atentamente,


JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. No.91.075.621 de San Gil
T.P. No. 123.125 del C.S. de la J.



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 06 SET. 2016

Exp. 110014-003-049-2016-00749-00

Al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., por ser procedente, el Juzgado **DECRETA**:

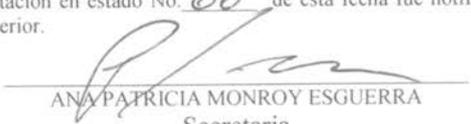
El embargo y posterior secuestro, del vehículo automotor dado en prenda e identificado con placa IJT-798, y denunciado como de propiedad del demandado. Oficiese a la Secretaria de Movilidad respectiva.

El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas a nombre de la demandada YAZMINA BARETO ORTEGA, en cuentas corrientes, de ahorros, carteras colectivas o a cualquier otro título bancario, de las entidades bancarias y financieras señaladas en el numeral 2 del escrito de medidas cautelares. Límite de la medida \$80'000.000.00 mcte. Oficiese en los términos del art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


AURELIO MAVESYO SOTO
JUEZ.-

(2)

<u>JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL</u>	
07 SEP 2016	
Bogotá, D.C. <u>07</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.	
 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA Secretaria	

CB

3



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º Teléfono 3410614.

OFICIO No.2740

Bogotá D.C., 22 de Septiembre de 2016.

Señores:

BANCOS: DAVIVIENDA, COLPATRIA, POPULAR, HELM BANK, DE OCCIDENTE, DE BOGOTA, BBVA, CAJA SOCIAL BCSC, LEASING BANCOLOMBIA S.A., LEASING DE OCCIDENTE S.A., SKANDIA S.A., CITIBANK, HSBC, COLTEFINANCIERA S.A., AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCOFINANDINA S.A, FALABELLA, SANTANDER, LEASING BOLIVAR S.A.
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO Número
11001400304920160074900 de BANCO FINANDINA S.A. -
NIT.860.051.894-6 contra YAZMINA BARRETO ORTEGA
-C.C.41.337.057.

Comunico a usted que mediante proveído de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que la demandada YAZMINA BARRETO ORTEGA, con C.C. No. 41.337.057, posea en cuentas corrientes, de ahorros, carteras colectivas o a cualquier otro título bancario de esa Entidad; teniendo en cuenta para el efecto los límites de inembargabilidad sobre cuentas de ahorro, establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El límite de la medida cautelar es de \$80.000.000,00 M/cte.

Lo anterior para que tome nota de legal vigente la medida decretada en este proveído, en los términos del artículo 593 del C.G.P. Así mismo se le advierte que deberá dar cuenta de lo aquí ordenado en el término improrrogable de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de incurrir en la multa a que haya lugar.

Los dineros retenidos deberán consignarse en la Banco Agrario de Colombia, Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso, en la cuenta N. 110012041049.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad y al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Atentamente,


MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria
ga

Handwritten notes:
29/11/16
Juzgado 49
Civil Municipal
de Bogotá
D.C.

4



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º Teléfono 3410614.

OFICIO No. 2739

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2016.

Señores:

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD
Respectiva

REF: EJECUTIVO MIXTO Número
11001400304920160074900 de BANCO FINANDINA S.A. -
NIT.860.051.894-6 contra YAZMINA BARRETO ORTEGA
-C.C.41.337.057.

Comunico a usted que mediante proveído de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del proceso de referencia, se decretó el EMBARGO del vehículo automotor dado en PRENDA de PLACA IJT 798 denunciado como propiedad de la demandada YAZMINA BARRETO ORTEGA, con C.C. No. 41.337.057.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad, registrando el embargo y enviar la certificación sobre la propiedad del vehículo. Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Atentamente,


MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

Oficio recibido por Sandra Franco, identificado con: 65718577,
fecha. 29/09/16, en calidad de: Antonada Acos con el teléfono,
2838000. Entregado por el funcionario: _____
ga

Bogotá D.C., 09 de Noviembre de 2016.

BVR 16-002198

Señores
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dr(a). MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
CRA 10 NO 14-33 PISO 2
BOGOTA

JUZGADO 49 CIVIL MPA

38312 28-NOV-2016 16:39

Radicado: **11001400304920160074900**
Número de Oficio: **2740**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **9/22/2016**, recibido el día **11/4/2016**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C.	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
YAZMINA BARRETO ORTEGA	41337057	AHORROS	A

A: Nos permitimos informarle que no es posible aplicar la medida de embargo emitida por su despacho, toda vez que los dineros de la cuenta corresponden a recursos inembargables lo anterior de conformidad con lo establecido en el (Inc.2 del parágrafo art.594) del Código General del Proceso. Agradecemos indicarnos, dentro del término legal estipulado en el inciso referido, si procede alguna excepción sobre la inembargabilidad de dichos recursos o se ratifica la medida de embargo.

Adicionalmente nos permitimos informar que la cuenta de ahorros en mención corresponde a PAGO DE PENSION.

Cordialmente,



ANDREA VILLAMIZAR VANEGAS
Gestora De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá.

LADY VIVIANA ALARCON GUIZA

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C.



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

6

Medellín, 21 de noviembre de 2016

Código Interno: 77906948 (favor citar al responder)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. 2740

CR 10 14 33 PISO 2

BOGOTA, CUNDINAMARCA

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

En atención a la solicitud del Señor (a)

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ

Asunto: Comunicado de embargo

Demandante: BANCO FINANADINA S.A

Proceso: 2016-00749

38327 29-NOV-16 18:21

Respetado (a) señor (a),

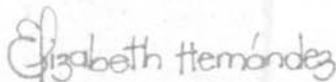
Bancolombia S.A. *, en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y/o desembargo de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla debido a que la(las) siguiente(s) identificación (s) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.**

NOMBRE	NIT
YAZMINA BARRETO ORTEGA	41337057

*El 30 de septiembre de 2016 se protocolizó la escritura pública de fusión No. 1124 en la Notaría 14 de Medellín, por la cual BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 absorbió a LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.059.294-3, quien se disolvió sin liquidarse. Como resultado de esta fusión, a partir del 1º de octubre de 2016, la entidad absorbente en el proceso de fusión, es decir, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 continuará ejecutando las actividades de la entidad absorbida LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.059.294-3. En virtud de lo anterior, Bancolombia S.A. procede a dar respuesta al presente requerimiento.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,



ELIZABETH HERNANDEZ MIRA

Auxiliar de Departamento I

Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

7

Bogotá D.C. 11/29/2016

U.C.P. 101/ 17645- 2016

RECIBIDO: 11/28/2016

99425 1-050-16 12:34

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ATT: Señor (a): MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ

SECRETARIA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2

BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 2740/EJEC No.

11001400304920160074900 FECHA: 22/09/2016

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 11/28/2016 4:55:00 PM(los) señor (es):

YAZMINA BARRETO ORTEGA; NIT Ó C.C. No. 41337057

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS

JKGP

TABLA No. GNB. No. 234

BBVA

Juzgado 49 Civil Municipal De Bogota
Secretaria
Bogota
Bogotá D.C.
09 De Noviembre 2016
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2
70

OFICIO No. 2740
REFERENCIA: Ordinario
RADICADO N° 11001400304920160074900
Nombre del demandado: Yazmina Barreto Ortega
Identificación del DDO: 413637057
CONSECUTIVO: 184735

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Proyectó Yibrán orjuel

33613 9-DEC-16 9:48

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

Juzgado 49 Civil Municipal De Bogota
Secretaria
Bogota
Bogotá D.C.
09 De Noviembre 2016
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2
70

Apreciado(a) Cliente:

cadena courier

Juzgado 49 Civil Municipal De Bogota

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

Bogota

Bogotá D.C.

Zona: N-1-110331

OP: 395184

Remitente:

CADENA: 860003020

Fecha: BOGOTA 30/11/2016 17:53

Tracked: (4) 3016646464

www.cadena.com.co

Licencia original del 04 de Septiembre de 2011

302-17



Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

LECTA BOGOTA

70

69

Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6818998

Bogotá, D.C., 24 de noviembre de 2016

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 49

CRA 10 # 14-33 P 2
BOGOTÁ

Doctor(a) MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ, Secretaria:

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

38627 9-DEC-16 12:27

Referencia

Proceso: Ejecutivo con acción mixta

Expediente nro.: 11001400304920160074900

Demandante: BANCO FINANADINA S A

Demandado: YAZMINA BARRETO ORTEGA

Oficio: 2739 del 22 de septiembre del 2016 radicado el 15 de noviembre del 2016.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas IJT798, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: YAZMINA BARRETO ORTEGA desde 28/08/2015 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, EL SISTEMA TOMA EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO COMO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO PUES LA GARANTÍA REAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL DEMANDANTE, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE PRELACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE OTRO EMBARGO CON MAYOR JERARQUÍA se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limita

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 23 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2008 del Consejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Av. Calle 13 No. 37-35
Teléfono: 364-9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195
Bogotá, D.C., Colombia



12214523

No Cliente

NC



10

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 11/28/2016

Señores

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CRA 10 No 14-33
BOGOTA - DC

2 Folios
11-28-2016 14:35

Ref. Contestación Oficio No. 20160074900 2740

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 2 de 2



EMBARGO DESEMBARGO
ACLARACION OTRO

Handwritten signature

Attachments for document: CO 20161128 0647 050

Attachment name: Attachment (1/2)

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 2° Teléfono 3410614.



**DOCUMENTOS
 ORIGINALES
 EN AGENCIA**

OFICIO No.2740

Bogotá D.C., 22 de Septiembre de 2016.

CITIBANK S.A. CHILE
20160916 12:15PM 0052

Señores:
BANCOS: DAVIVIENDA, COLPATRIA, POPULAR, HELM BANK, DE OCCIDENTE, DE BOGOTA, BBVA, CAJA SOCIAL BCSC, LEASING BANCOLOMBIA S.A., LEASING DE OCCIDENTE S.A., SKANDIA S.A., CITIBANK, HSBC, COLTEFINANCIERA S.A., AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCOFINANDINA S.A, FALABELLA, SANTANDER, LEASING BOLIVAR S.A.
 Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO Número
 11001400304920160074900 de BANCO FINANDINA S.A. -
 NIT.860.051.894-6 contra YAZMINA BARRETO ORTEGA
 -C.C.41.337.057.

Comunico a usted que mediante proveído de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero que la demandada **YAZMINA BARRETO ORTEGA**, con C.C. No. 41.337.057, posea en cuentas corrientes, de ahorros, carteras colectivas o a cualquier otro título bancario de esa Entidad; teniendo en cuenta para el efecto los límites de embargabilidad sobre cuentas de ahorro, establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El límite de la medida cautelar es de \$80.000.000,00 M/cte.

Lo anterior para que tome nota de legal vigente la medida decretada en este proveído, en los términos del artículo 593 del C.G.P. Así mismo se le advierte que deberá dar cuenta de lo aquí ordenado en el término improrrogable de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de incurrir en la multa a que haya lugar.

Los dineros retenidos deberán consignarse en la Banco Agrario de Colombia, Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso, en la cuenta N. 110012041049.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad y al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ

Handwritten initials

COAREPIC\EMB\7089\A716717\St 001410183168



R70891612000777

Señores:

049 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 14-33 piso 2
Ciudad

Stamp: RECIBIDO 40 CTM 2016 12 07 15:50

Asunto:

Oficio No.2740 de fecha 22/09/2016. RAD. . 20160074900 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE BANCO FINANADINA SA VS YAZMINA BARRETO ORTEGA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 41337057						

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



PATRICIA GIRALDO REVELO

Analista de Embargos

R70891612000777

23

Bogotá D.C, 2 de Diciembre de 2016
AE-053191-16

Señores:
JUZGADO 49 CIVIL MPAL DE ORALIDAD
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
ATN: MARVA ALEJANDRA VALENCIA
CRA 10 N° 14 33
BOGOTA D.E.

38786 13-DEC-'16 10:34

REFERENCIA

Oficio: 2740 DEL 220916
Proceso: CM EJECUTIVO RAD 11001400304920160074900
Demandante: BANCO FINANDINA SA
Contra: CC ó NIT: 00041337057

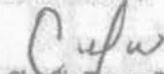
Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,



Claudia Teresa Rodriguez Guzman
Área de Embargos
Banco Colpatria del Grupo Scotiabank

19

Banco de Bogotá 

Bogotá

25 de noviembre de 2016

VS-GOP-EMB-320461-16

Señores
Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal De Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 2
Bogotá Cundinamarca

Oficio No: 2740
Proceso No: 11001400304920160074900
Instaurado por Banco Finandina Sa
Contra Yazmina Barreto Ortega

En atención al oficio de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que el demandado Yazmina Barreto Ortega con No. identificación 41337057 relacionado en su solicitud no figura como titular de cuentas corrientes, de ahorros ni CDTs con el Banco de Bogotá.

Cordialmente.



Carlos Horacio Diaz Martin
Jefe de Convenios y Operaciones Electrónicas
Calle 35 No. 7-47

09749 04-030-700 8:00

JUZGADO 49 CIVIL MARI

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3404094130282371

Generado el 02 de enero de 2017 a las 08:07:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial de la clase o especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2967 del 28 de noviembre de 1980 de la Notaría 8 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) , constituida bajo la denominación AUTOFINANCIAMIENTO INDUSTRIAL COLTEFINANCIERA LTDA

Escritura Pública No 870 del 07 de abril de 1983 de la Notaría 7 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). cambia su razón social por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COLTEFINANCIERA S.A., reforma estatutaria autorizada mediante Resolución 1463 del 06 de abril de 1983

Escritura Pública No 2924 del 30 de noviembre de 1993 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). ,se protocolizó la adquisición del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la COMPAÑÍA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO COLTELEASING S.A. por parte de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL; en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 507 del 30 de marzo de 2006 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). , el domicilio social de la entidad es en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia

Escritura Pública No 1942 del 14 de octubre de 2009 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Modifica su razón social de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COLTEFINANCIERA S.A. por la de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2401 del 22 de julio de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al Presidente de la sociedad, el Presidente es elegido por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años sin perjuicio de su libre remoción y reelección indefinida. El Presidente tendrá cuatro (4) suplentes, nombrados por la Junta Directiva, los cuales lo reemplazarán en su orden en sus faltas absolutas o temporales y si al momento de faltar no se encontrare ninguno de ellos será reemplazado por los miembros de la Junta Directiva en su orden. **FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:** Salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos en razón de la competencia atribuida a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva podrá el Presidente de la sociedad en ejercicio de su cargo ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato en desarrollo de su objeto social y de las normas que rigen su funcionamiento. No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía en materia laboral, la facultad para constituir apoderados, transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la Junta Directiva de la compañía, tal como se expresó en el numeral doce (12o) del artículo 23o de estos estatutos. En consecuencia, las facultades que en este artículo se otorgan al Presidente, quedan restringidas en materia laboral únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo. Por otra parte, el Presidente podrá conferir poderes generales o especiales para desarrollar actividades propias del objeto social y que deberán darse de acuerdo con las previas instrucciones de la Junta Directiva en cuanto a los nombres de los mandatarios y sus facultades. Los poderes que entrañen la facultad de comprometer la responsabilidad de la sociedad en razón de actos de captación de recursos, de expedición y negociación de títulos valores y otros instrumentos en los que consten obligaciones a cargo de la compañía, o que versen sobre aceptación o constitución de garantías en respaldo de créditos u obligaciones sociales o sobre administración de sus establecimientos, deberán otorgarse por escritura pública y recaer en personas de reconocida solvencia moral. Todo documento que la sociedad emita o suscriba comprendido



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3404094130282371

Generado el 02 de enero de 2017 a las 08:07:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

dentro de los actos que acaban de citarse y que sea susceptible de comprometer su responsabilidad frente a terceros; necesitará para que produzca efectos, por lo menos dos (2) firmas que podrán ser la del representante legal y un apoderado o las de dos (2) apoderados, entendiéndose que los apoderados deberán estar expresamente facultados. Además, son atribuciones especiales del Presidente: 1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Convocar la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la ley. 3. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone. 4. Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas. 5. Definir en asocio de la Junta Directiva la orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa. 6. Elaborar un informe escrito referente al corte del ejercicio social sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la Ley, serán presentados, en asocio de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. (Escritura Pública 464 del 03 de abril de 2013 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Acosta Londoño Fecha de inicio del cargo: 12/04/1994	CC - 70038165	Presidente
Nevardo Antonio Ozorno Zapata Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 70110851	Primer Suplente del Presidente
Juan Carlos Barrientos Alvarez Fecha de inicio del cargo: 04/12/2015	CC - 10259515	Segundo Suplente del Presidente
Diana Astrid Agudelo Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 43530388	Tercer Suplente del Presidente
Adriana María Bedoya Morales Fecha de inicio del cargo: 27/10/2015	CC - 43439754	Cuarto Suplente del Presidente

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Medellín, 12 de Diciembre de 2016

SEÑOR(ES)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Cra 10 No. 14-33 P. 2 Tel 341 06 14
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: FINANCIERA ANDINA S.A. – FINANDINA – NIT.
8600518945
DEMANDADA: YAZMINA BARRETO ORTEGA C.C. 41337057,
RADICADO: 11001400304920160074900
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO Nro. 2740

DIANA ASTRID AGUDELO DIAZ, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.530.388 expedida en la ciudad de Medellín, obrando en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, según certificado expedido por la Superintendencia Financiera, el cual anexo, estamos dando repuesta en los siguientes términos:

Una vez revisados nuestros archivos se encontró, que la demandada, no figura en **COLTEFINANCIERA S.A.** como proveedor o cliente con dineros depositados en C.D.T.'s, cuentas de ahorros u otro tipo de productos financieros.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,



DIANA ASTRID AGUDELO DIAZ
C. C. 43.530.388
Representante Legal Suplente
COLTEFINANCIERA S.A.

RECIBIDO 49 CIVIL BOGOTA

RECIBIDO 49 CIVIL BOGOTA



87

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º Teléfono 3410614.



OFICIO No.2740

Bogotá D.C., 22 de Septiembre de 2016.

Señores:

BANCOS: DAVIVIENDA, COLPATRIA, POPULAR, HELM BANK, DE OCCIDENTE, DE BOGOTA, BBVA, CAJA SOCIAL BCSC, LEASING BANCOLOMBIA S.A., LEASING DE OCCIDENTE S.A., SKANDIA S.A., CITIBANK, HSBC, COLTEFINANCIERA S.A., AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCOFINANDINA S.A, FALABELLA, SANTANDER, LEASING BOLIVAR S.A.
Ciudad *Capbanca.*

REF: EJECUTIVO MIXTO Número
11001400304920160074900 de BANCO FINANDINA S.A. -
NIT.860.051.894-6 contra YAZMINA BARRETO ORTEGA
-C.C.41.337.057.

Comunico a usted que mediante proveído de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que la demandada YAZMINA BARRETO ORTEGA, con C.C. No. 41.337.057, posea en cuentas corrientes, de ahorros, carteras colectivas o a cualquier otro título bancario de esa Entidad; teniendo en cuenta para el efecto los límites de inembargabilidad sobre cuentas de ahorro, establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El límite de la medida cautelar es de \$80.000.000,00 M/cte.

Lo anterior para que tome nota de legal vigente la medida decretada en este proveído, en los términos del artículo 593 del C.G.P. Así mismo se le advierte que deberá dar cuenta de lo aquí ordenado en el término improrrogable de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de incurrir en la multa a que haya lugar.

Los dineros retenidos deberán consignarse en la Banco Agrario de Colombia, Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso, en la cuenta N. 110012041049.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad y al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria
ga

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

18

Señor(a):
JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. b S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de BANCO FINANADINA S.A,
contra YAZMINA BARRETO ORTEGA.

2016-749
Rad. ~~2015-974~~.

Asunto Solicitud cambiar oficio Banco SANTANDER

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, para informarle lo siguiente el día 06 de septiembre de 2016 el juzgado "decreto embargo y retención de las sumas de dinero que la demandada YAZMINA BARRETO ORTEGA, posea en cuentas corrientes, de ahorro, carteras colectivas, o cualquier otro título bancario de esa entidad", el día 22 de septiembre de 2016 se elaboró el oficio No. 2740, el cual se intentó tramitar sin ningún éxito teniendo en cuenta que BANCO SANTANDER, para la fecha se convirtió en BANCO CORPBANCA, a lo cual por medio del presente escrito hago devolución copia oficio No. 2740 sello original, dirigido al señor Banco Santander, con el fin de que se elabore un oficio dirigido directamente al Banco Corpbanca, y de esta forma continuar con el trámite de las medidas cautelares.

Anexos:

- Copia oficio No. 2740 sello original.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San Gil.
T.P. 123.125 del C. S. de la J



Handwritten mark

Bogotá D.C., 29 de Noviembre de 2016

Señores
Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal
Maria Alejandra Valencia López
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 2
Bogotá

Fecha Distribucion	18/01/2017	Descripcion	DOCUMENTOS
Proceso	BCFAR-BANCO FALABELLA CARTAS CON RETORNO	Peso Validado	1,00
Ciudad Origen	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA	Ciudad Destino	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA
Remitente	7 - EMBARGOS AV 19 N° 120 71 piso 3	Destinatario	Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 2
Nro. Referencia:	2740.		

Oficio: No. : **2740.**
 Proceso No.: **11001400304920160074900.**
 Documento Demandado(s): **41337057**

Stamp: 2016-11-29 10:58

Apreciado:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso No. **11001400304920160074900.**, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el (los) oficio (s) en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, a la fecha no se encuentra registrado como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud

Cordialmente,

Handwritten signature of Miguel Angel Antolinez M.
Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Fecha Distribucion	03/01/2017	Descripcion	DOCUMENTOS
Proceso	BCFAR-BANCO FALABELLA CARTAS CON RETORNO	Peso Validado	1,00
Ciudad Origen	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA	Ciudad Destino	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA
Remitente	7 - EMBARGOS AV 19 N° 120 71 piso 3	Destinatario	Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 2
Nro. Referencia:	2740.		

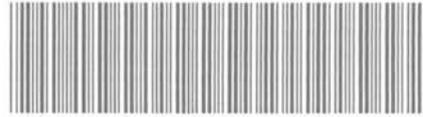
Handwritten note: del documento.



banco popular

www.bancopopular.com.co

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000114800

Banco Popular 20

Bogotá D.C., 1 de Diciembre de 2016

Señor(a)

39273 13-JUN-17 10:04

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
SECRETARIA
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 2
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

REF.: INFORMACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR

DEMANDADO.:

YAZMIN BARRETO ORTEGA Cedula Ciudadania 41337057 -

RAD.: 11001400304920160074900

En respuesta a su **Oficio(s) o Acto(s) No.(s) 2740**, me permito informarle que atendiendo la orden impartida, el Banco Popular procedió a registrar la medida cautelar ordenada por su despacho.

Cordial Saludo,

Jairo Alfonso Salazar Moreno

Asistente de operación bancaria

IQ

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Teléfono 3395500 Ext.5101



Disputado

Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2016.
INV - 8052/ 2016

Señores
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA
MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria
Carrera 10 No 14- 33 Piso 2
Bogota

39852 13-JAN-17 11:05

Oficio : 2740
Referencia: EJECUTIVO MIXTO
Radicado : 11001400304920160074900
Con fecha : 22 de Septiembre de 2016.

Respetado(a) Doctor(a) :

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) persona(s), indicada(s), en la actualidad no posee fondos y/o depósitos a ningún título en este establecimiento bancario.

Fecha Radicación Banco Finandina S.A: 18 de Noviembre de 2016.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,

EYMI TORRES NOVOA
Directora Operaciones Financieras
PRDUSR1626

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 1 de 2



Nro. CT560043909

El vehículo de placas IJT798 tiene las siguientes características:

Placa:	IJT798	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2015
Color:	BLANCO ARTICO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	1FS589115
Serie:	3G1J85CC8FS589115	Línea:	SONIC
Chasis:	3G1J85CC8FS589115	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	3G1J85CC8FS589115	Puertas:	4
Cilindraje:	1598	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192015000025723 del 17/03/2015, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2739 del 22-09-2016, Radicado en SDM el 15-11-2016 Nro de expediente 11001400304920160074900, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 49 CRA 10 # 14-33 P 2 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de BANCO FINANADINA S A en contra de YAZMINA BARRETO ORTEGA.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO FINANADINA S.A.

Propietario(s) Actual(es)

YAZMINA BARRETO ORTEGA.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: IJT798

REPUBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT560043909

Observaciones:

Dado en Bogotá, 16 de febrero de 2017 a las 08:46:43

A solicitud de: JOSE ALEJANDRO CALDERON VASQUEZ con C.C. C80217847 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

Señor(a):

JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.

E. b S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de FINANDINA S.A., contra
YAZMINA BARRETO ORTEGA.

Rad. 2016-749.

Asunto: Solicitud Aprehensión.

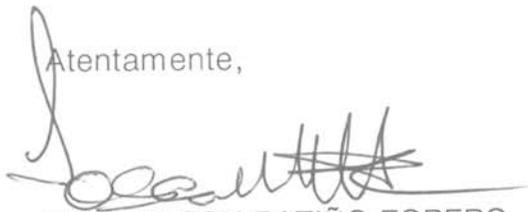
JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de informarle y solicitarle lo siguiente, a la fecha no ha sido posible contactar al cliente, lo cual también se evidencia al no querer asistir a la Fiscalía, teniendo en cuenta lo anterior se requiere legalizar la situación del vehículo y poder continuar con el proceso.

1. Solicito se sirva ordenar la APREHENSIÓN de vehículo con las siguientes características:

PLACA: IJT798
CLASE: AUTOMOVIL
COLOR: BLANCO ARTICO
MODELO: 2015
SERVICIO: PARTICULAR
LINEA: SONIC
MARCA: CHEVROLET

El vehículo se encuentra embargado según consta en certificado de tradición que anexo al presente escrito.

Atentamente,


JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San Gil
T.P. 123.125 del C.S. de la J.

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. E.
AL DESPACHO

24 FEB 2017

El Secretario,

- Solicitud Aprehensión.

25

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá D.C., 06 MAR 2017

Expediente No. 11001400304920160074900

De conformidad con lo solicitado, por ser procedente, el Juzgado dispone:

Decretar LA APREHENSION del vehículo automotor de propiedad de la parte demandada, identificado con placa IJT 798, para tal fin Oficiese a la Policía Nacional – SIJIN- Automotores.

Una vez aprehendido el citado vehículo se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESÓY SOTO
Juez

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 33 fijado hoy 08 MAR 2017
Secretaria. MARTA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ

L.G.

26



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 1283.

Bogotá D.C., 21 de Marzo de 2017.

Señores:
GRUPO AUTOMOTORES - SIJIN
POLICIA NACIONAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO Número
11001400304920160074900 de BANCO FINANANDINA S.A.
-NIT.860.051.894-6 contra YAZMINA BARRETO
ORTEGA -C.C.41.337.057.

Comunico a usted que mediante proveído de fecha seis (6) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSION del vehículo automotor de placas IJT 798.

Sírvase ordenar a quien corresponda retener el citado vehículo y ponerlo a disposición de este Juzgado, en uno de los parqueaderos autorizados.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

GA

Retiro
Jose Alejandro Calderon
22-3-2017



DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
Nuevo Buenos Aires S.A.S.
 Sucursal Fontibón

ACTA DE INV

Nº 4

En la Ciudad Bta siendo las 15:00 a los 11 días del mes de 05 del año 17 en pre

Señor _____ se procede a efectuar el inventario del detallado a continuación:

Placa No. UT 798 Ciudad de Exp. _____
 Marca Chevrolet Modelo 2015
 Línea Sonic Color Blanco A-luz
 Clase Subcompact Servicio Público Particular
 Tipo Sedan

No. Chasis 3G1J8 SCC8 F5589M5
 Motor 1.5 589/115
 No. Serie _____

Los elementos que se relacionan a continuación:
 B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: R

CONTRARO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad DEPÓSITO DE EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Can
01	Barra de cambios	1	n	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	n	75	Alternador	
02	Freno de Mano	1	n	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	n	76	Arranque	
03	Encendedor de Cigarrillos			37	Bómpor Delantero Centro	1	n	77	Batería	
04	Cabeceras	4	n	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	n	78	Caja de Cambios	
05	Ceniceros	1	n	39	Exploradoras			79	Caja Dirección	
06	Cinturones de Seguridad	4	n	40	Capot			80	Pito	
07	Cojinería	3	n	41	Farola Delantera Derecha	1	n	81	Limpiabrisas	
	Consola			42	Direccional Delantera Derecha	1	n	82	Radiador	
09	Vidrios Eléctricos	4	n	43	Guardafango Delantero Derecho	1	n	83	Tapa Aceite	
10	Controles de Calefacción	1	n	44	Espejo Externo Derecho	1	n	84	Tapa Frenos	
11	Control de Direcciones	1	n	45	Puerta Delantera Derecha	1	n	85	Tapa Radiador	
12	Control de Luces	1	n	46	Puerta Trasera Derecha	1	n	86	Tarro Limpiabrisas	
13	Encendido de Motor			47	Guardafango Trasero Derecho	1	n	87	Varilla Aceite	
14	Forro Timón			48	Stop Trasero Derecho	1	n	88	Aire Acondicionado	
15	Forros de Cojinería			49	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	n	ACCESORIOS		
16	Guantera	1	n	50	Bómpor Trasero Centro	1	n	89	Spoiler	Licudora
17	Guaya Baúl	1	n	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	n	90	Alarma	
18	Guaya Capó	1	n	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	n	91	Bloqueo Central	
19	Guaya Gasolina	1	n	53	Baúl o Puerta Trasera	1	n	92	Parrilla	
20	Luz Interna	1	n	54	Stop Central Trasero	1	n	93	Caja de CD	
21	Frontal de Radio			55	Stop Izquierdo	1	n	94	Planta o Amplificador	
22	Manijas Internas	4	n	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	n	95	Pantalla de DVD	
23	Parlantes	4	n	57	Puerta Trasera Izquierda	1	n	96	Twiters	
24	Radio	1	n	58	Puerta Delantera Izquierda	1	n	97	Documentos	
25	Reloj	1	n	59	Espejo Externo Izquierdo	1	n	98	Llaves del Vehículo	1
26	Retrovisor	1	n	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	n	99	Kilometraje	
27	Tablero	1	n	61	Direccional Delantera Izquierda	1	n	100	# de Sellos	
28	Tacómetros	2	n	62	Farola Delantera Izquierda	1	n	PARTES INTERNAS BAUL		
	Tapasol	2	n	63	Persiana	1	n	101	Lianta de Repuesto	
	Tapetes	3	n	64	Rines	4	n	102	Gato Tornillo	Zorra
31	Timón			65	Llantas	4	n	103	Herramienta	
32	Radio Teléfono			66	Manijas de Puertas	4	n	104	Cruceta	Palanca
33	Taxímetro			67	Cocuyos Laterales	2	n	105	Equipo de Carrera	
34	Billaret	1	n	68	Antena	1	n	106	Extintor Grande	Pequeño
				69	Emblemas	1	n			
				70	Guarda Polvos					
				71	Tejas					
				72	Grifos Lavavidrios	2	n			
				73	Boceles Ventanas					
				74	Boceles Externos					

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S SUCURSAL FONTIBÓN para hacer uso del do en el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S SUCURSAL FONTIBÓN se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta de los derechos económicos surgido con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser grab conforme a la Ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones: Vehículo Rayado por escorduras, neceje en las
publitas.

A quien se le incauta _____ C.c. _____ de _____
 Dirección _____ Teléfono _____
 Lugar y Hora de la inmovilización cl 8x35
 Juzgado No. 49 CM de Bta Oficio No. 1283 Fecha 21 Marzo 17
 Ref. Proceso: Geovito Flaco 22016-0074900
 Demandante: Banco Financiera C.C. y/o Nit. _____
 Demandado: Yazmina Berredo C.C. y/o Nit. _____
 FUNCIONARIO PONAL: _____ Quien recibe en el patio C.C. _____

Poseedor o Conductor del Vehículo:

C.C. No.

Carrera 123 No. 13 - 21 Fontibón • Tels: 278 63 26 - 742 24 83 Cel.: 310 573 20
 e-mails: seindecolombia@gmail.com - nuevobuenosaires2015@gmail.com

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso



28.

DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto

INFORME DE PARQUEADERO

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

BOGOTA, MAYO DE 2017

SEÑOR

43289 18-MAY-17 11:37

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (CUND.)

REFERENCIA DE PROCESO: 2016-749

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA.

DEMANDADO: YAZMINA BARRETO

Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehículo de PLACA: IJT798, MARCA: CHEVROLET, LINEA: SONIC, CLASE: AUTOMOVIL, TIPO DE CARROCERIA: SEDAN, MODELO: 2015, COLOR: BLANCO ARTICO, SERVICIO: PARTICULAR, El cual fue puesto bajo a nuestra custodia DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en Carrera 123 No 13-21 Fontibón el Recodo, Con fecha de inventario 11 Mayo 2017 No. 4508. Para la misma fecha el precipitado vehículo se trasladó a la bodega de FUNZA, kilómetro 3 vereda Sausalito vía Funza-Siberia la Isla.

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes,

Cordialmente,

DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
CAMILLO ALEJANDRO CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL *Seriedad y Respeto*
NIT. 900.455.817-8



Handwritten signatures and initials, including 'En' and '2F/1'.



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.

Seriedad y Respeto

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

INFORME DE PARQUEADERO

45290 18-MAY-17 11:37

29
2 F/1

BOGOTA, MAYO DE 2017

SEÑOR

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (CUND.)

REFERENCIA DE PROCESO: 2016-749

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA.

DEMANDADO: YAZMINA BARRETO

Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehículo de PLACA: IJT798, MARCA: CHEVROLET, LINEA: SONIC, CLASE: AUTOMOVIL, TIPO DE CARROCERIA: SEDAN, MODELO: 2015, COLOR: BLANCO ARTICO, SERVICIO: PARTICULAR, El cual fue puesto bajo a nuestra custodia DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en Carrera 123 No 13-21 Fontibón el Recodo, Con fecha de inventario 11 Mayo 2017 No. 4508. Para la misma fecha el precipitado vehículo se trasladó a la bodega de FUNZA, kilómetro 3 vereda Sausalito vía Funza-Siberia la Isla.

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

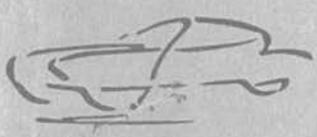
Lo anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes,

Cordialmente,

DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto
NIT/ 900.455.817- 8
CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL



30



DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO Nuevo Buenos Aires S.A.S. Sucursal Fontibón

ACTA DE INVENTARIO
Nº 4508

En la Ciudad Bta siendo las 15:00 a los 11 días del mes de 05 del año 13 en presencia

Señor _____ se procede a efectuar el inventario del vehículo

Placa No. BT 398 Ciudad de Exp. _____
 Marca Chevrolet Modelo 2015
 Línea SS16 Color Blanco A. H. C.
 Clase Automóvil Servicio Público Particular
 Tipo Sedan

No. Chasis 3G1J85CBFS589115
 Motor 1.5 589115
 No. Serie _____

Los elementos que se relacionan a continuación:
 B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON

CONTRARIO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO
 Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	
01	Barra de cambios	1	2	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	2	75	Alternador	1	2	
02	Freno de Mano	1	2	36	Bómpier Delantero Lado Izquierdo	1	2	76	Arranque	1	2	
03	Encendedor de Cigarrillos	1	2	37	Bómpier Delantero Centro	1	2	77	Batería	1	2	
04	Cabeceras	4	2	38	Bómpier Delantero Lado Derecho	1	2	78	Caja de Cambios	1	2	
05	Ceniceros	4	2	39	Exploradoras	1	2	79	Caja Dirección	1	2	
06	Cinturones de Seguridad	4	2	40	Capot	1	2	80	Píto	1	2	
07	Cojinería	3	2	41	Farola Delantera Derecha	1	2	81	Limpiabrisas	2	2	
08	Consola	1	2	42	Direccional Delantera Derecha	1	2	82	Radiador	1	2	
09	Vidrios Eléctricos	4	2	43	Guardafango Delantero Derecho	1	2	83	Tapa Aceite	1	2	
10	Controles de Calefacción	1	2	44	Espejo Externo Derecho	1	2	84	Tapa Frenos	1	2	
11	Control de Direcciones	1	2	45	Puerta Delantera Derecha	1	2	85	Tapa Radiador	1	2	
12	Control de Luces	1	2	46	Puerta Trasera Derecha	1	2	86	Tarro Limpiabrisas	1	2	
13	Encendido de Motor	1	2	47	Guardafango Trasero Derecho	1	2	87	Varilla Aceite	1	2	
14	Forro Timón	1	2	48	Stop Trasero Derecho	1	2	88	Aire Acondicionado	1	2	
15	Forros de Cojinería	1	2	49	Bómpier Trasero Lado Derecho	1	2	ACCESORIOS				
16	Guantera	1	2	50	Bómpier Trasero Centro	1	2	89	Spoiler	Licudora	1	2
17	Guaya Baúl	1	2	51	Bómpier Trasero Lado Izquierdo	1	2	90	Alarma	1	2	
18	Guaya Capó	1	2	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	2	91	Bloqueo Central	1	2	
19	Guaya Gasolina	1	2	53	Baúl o Puerta Trasera	1	2	92	Parrilla	1	2	
20	Luz Interna	1	2	54	Stop Central Trasero	1	2	93	Caja de CD	1	2	
21	Frontal de Radio	1	2	55	Stop Izquierdo	1	2	94	Pianta o Amplificador	1	2	
22	Manijas Internas	4	2	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	2	95	Pantalla de DVD	1	2	
	Parlantes	4	2	57	Puerta Trasera Izquierda	1	2	96	Twiters	1	2	
	Radio	1	2	58	Puerta Delantera Izquierda	1	2	97	Documentos	1	2	
25	Reloj	1	2	59	Espejo Externo Izquierdo	1	2	98	Llaves del Vehículo	1	2	
26	Retrovisor	1	2	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2	99	Kilometraje	1	2	
27	Tablero	1	2	61	Direccional Delantera Izquierda	1	2	100	# de Sellos	1	2	
28	Tacómetros	2	2	62	Farola Delantera Izquierda	1	2	PARTES INTERNAS BAUL				
29	Tapasol	2	2	63	Persiana	1	2	101	Lianta de Repuesto	1	2	
30	Tapetes	2	2	64	Rines	1	2	102	Gato Tornillo	Zorra	1	2
31	Timón	1	2	65	Liantas	1	2	103	Herramienta	1	2	
32	Radio Teléfono	1	2	66	Manijas de Puertas	1	2	104	Cruceta	Palanca	1	2
33	Taxímetro	1	2	67	Cocuyos Laterales	1	2	105	Equipo de Carrera	1	2	
34	Billaret	1	2	68	Antena	1	2	106	Extintor Grande	Pequeño	1	2
				69	Emblemas	1	2					
				70	Guarda Polvos	1	2					
				71	Tejas	1	2					
				72	Grifos Lavavidrios	1	2					
				73	Boceles Ventanas	1	2					
				74	Boceles Externos	1	2					

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S SUCURSAL FONTIBÓN para hacer uso del derecho de en el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S SUCURSAL FONTIBÓN se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya los derechos económicos surgido con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser grabados en conforme a la Ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones: vehículo pagado por embargos; nuevo en el publico.

A quien se le incauta _____ C.c. _____ de _____
 Dirección _____ Teléfono _____
 Lugar y Hora de la inmovilización cl 87 35
 Juzgado No. 99 CH de Bta Oficina No. 1283 Fecha 21 Marzo 13
 Ref. Proceso: Hechos. Flexo 27016-0034900
 Demandante: Genio Femandina C.C. y/o Nit. _____
 Demandado: Yazmina Barreto C.C. y/o Nit. _____
 FUNCIONARIO PONAL: _____ Quien recibe en el patio C.C. _____

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

31.

Señor(a):
JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de FINANDINA S.A., contra
YAZMINA BARRETO ORTEGA.

Rad. 2016-749.

Asunto: Solicitud Secuestro.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar se sirva ordenar SECUESTRO del vehículo de placas IJT-798 el cual se encuentra debidamente aprehendido, así como consta en el Inventario No. inventario No. 4508 de fecha 11 de Mayo de 2017, así como consta en el informe del parqueadero DEPÓSITO JUDICIAL DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S., sucursal Fontibón.

Conforme a lo anterior, sírvase señor Juez, librar despacho comisorio dirigido a la Inspección de Policía y/o Juzgado Civil Municipal de Funza, teniendo en cuenta que el vehículo fue trasladado a unas de las sedes del mencionado parqueadero Judicial en el Municipio de Funza – Cundinamarca.

Anexos:

- Informe del parqueadero de fecha Mayo de 2017.
- Acta de inventario No. 4508 de fecha 11 de Mayo de 2017.

Cordialmente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. No.91.075.621 de San-Gil
T.P. No. 123.125 del C. S. de la J

44954 12-04-17 15:00

018-3F

003450 49 CIVIL 1791

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. S.

AL DESPACHO

12.7 JUN 2017

El Secretario, *M (2)*

Salicitud de Secuestro.

32.



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 17 JUL 2017

Exp. 110014-003-049-2016-00749-00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, elevada por el apoderado judicial de la entidad demandante, el Juzgado **DECRETA**:

El secuestro del vehículo de placas IJT-798. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades inclusive la de designar secuestre y señalarle honorarios, al señor Juez Civil Municipal de Funza – Cundinamarca (reparto). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


AURELIO MAVESYO SOTO
JUEZ.-
(2)

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
18 JUL 2017
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No. 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

CB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 154.-

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001400304920160074900 de BANCO FINANADINA S.A. contra YAZMINA BARRETO ORTEGA, se dictó auto de fecha diecisiete (17) de Julio de dos mil diecisiete (2017), a través del cual se le comisionó, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del Vehículo automotor de placas IJT - 798, el cual se encuentra en el parqueadero Depósito de vehículos NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en FUNZA, kilómetro 3 Vereda Sausalito vía Funza - Siberia la Isla.

INSERTOS:

El Dr. JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado con la cedula de ciudadana No.91.075.621 de San Gil y T.P. No.123.125 del C.S de la J actúa como apoderado de la parte actora.

Se anexa copia del auto de fecha 17 de Julio de 2017, del certificado de Tradición del vehículo y de los folios 27 y 28 del cuaderno dos.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del C. G del P.

Se libra el presente, hoy 26 de Julio de 2017.

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

10 AGO 2017
Adriana Puentes
- 103063063
Autorizada afte.



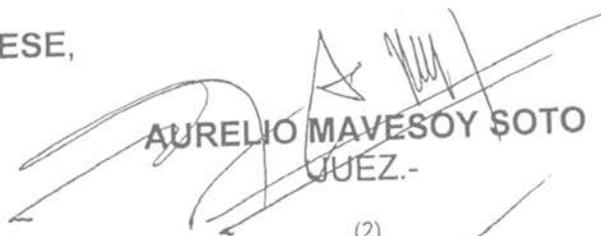
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 17 JUL 2017

Exp. 110014-003-049-2016-00749-00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, elevada por el apoderado judicial de la entidad demandante, el Juzgado **DECRETA**:

El secuestro del vehículo de placas IJT-798. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades inclusive la de designar secuestre y señalarle honorarios, al señor Juez Civil Municipal de Funza – Cundinamarca (reparto). Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


AURELIO MAVESOI SOTO
JUEZ.-
(2)

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
18 JUL 2017
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No. 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

CB

273



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.

Seriedad y Respeto

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

INFORME DE PARQUEADERO

42290 18-MAY-17 11:37

Handwritten initials and marks in the top right corner.

BOGOTA, MAYO DE 2017

SEÑOR

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (CUND.)

REFERENCIA DE PROCESO: 2016-749

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA

DEMANDADO: YAZMINA BARRETO

Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehículo de PLACA: IJT798, MARCA: CHEVROLET, LINEA: SONIC, CLASE: AUTOMOVIL, TIPO DE CARROCERIA: SEDAN, MODELO: 2015, COLOR: BLANCO ARTICO, SERVICIO: PARTICULAR, El cual fue puesto bajo a nuestra custodia DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en Carrera 123 No 13-21 Fontibón el Recodo, Con fecha de inventario 11 Mayo 2017 No. 4508. Para la misma fecha el precipitado vehículo se trasladó a la bodega de FUNZA, kilómetro 3 vereda Sausalito vía Funza-Siberia la Isla.

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes,

Cordialmente,



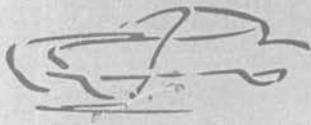
DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO

New Buenos Aires S.A.S.

Seriedad y Respeto

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL

NIT: 900.455.817-8



DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
Nuevo Buenos Aires S.A.S.
 Sucursal Fontibón

ACTA DE INVENTA

Nº 4508

En la Ciudad Bta siendo las 15:00 a los 11 días del mes de 05 del año 17 en presencia

Señor _____ se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. BT 798 Ciudad de Exp. _____
 Marca Chevrolet Modelo 2015
 Línea Sonic Color Blanco A-H-C
 Clase Automot Servicio Público Particular
 Tipo Sedan

No. Chasis 3G1J854C8FS589115
 Motor 1.5 589/115
 No. Serie _____

Los elementos que se relacionan a continuación:
 B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON

CONTRARIO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO
 Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Es
01	Barra de cambios	1	2	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	2	75	Alternador	1	2
02	Freno de Mano	1	2	36	Bómpier Delantero Lado Izquierdo	1	2	76	Arranque	1	2
03	Encendedor de Cigarrillos	1	2	37	Bómpier Delantero Centro	1	2	77	Batería	1	2
	Cabeceras	4	2	38	Bómpier Delantero Lado Derecho	1	2	78	Caja de Cambios	1	2
	Ceniceros	4	2	39	Exploradoras	1	2	79	Caja Dirección	1	2
06	Cinturones de Seguridad	4	2	40	Capot	1	2	80	Pito	1	2
07	Cojinería	3	2	41	Farola Delantera Derecha	1	2	81	Limpiabrisas	2	2
08	Consola	1	2	42	Direccional Delantera Derecha	1	2	82	Radiador	1	2
09	Vidrios Eléctricos	4	2	43	Guardafango Delantero Derecho	1	2	83	Tapa Aceite	1	2
10	Controles de Calefacción	1	2	44	Espejo Externo Derecho	1	2	84	Tapa Frenos	1	2
11	Control de Direcciones	1	2	45	Puerta Delantera Derecha	1	2	85	Tapa Radiador	1	2
12	Control de Luces	1	2	46	Puerta Trasera Derecha	1	2	86	Tarro Limpiabrisas	1	2
13	Encendido de Motor	1	2	47	Guardafango Trasero Derecho	1	2	87	Varilla Aceite	1	2
14	Forro Timón	1	2	48	Stop Trasero Derecho	1	2	88	Aire Acondicionado	1	2
15	Forros de Cojinería	1	2	49	Bómpier Trasero Lado Derecho	1	2				
16	Guantera	1	2	50	Bómpier Trasero Centro	1	2				
17	Guaya Baúl	1	2	51	Bómpier Trasero Lado Izquierdo	1	2				
18	Guaya Capó	1	2	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	2				
19	Guaya Gasolina	1	2	53	Baúl o Puerta Trasera	1	2				
20	Luz Interna	1	2	54	Stop Central Trasero	1	2				
21	Frontal de Radio	1	2	55	Stop Izquierdo	1	2				
22	Manijas Internas	4	2	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	2				
23	Parlantes	4	2	57	Puerta Trasera Izquierda	1	2				
24	Radio	1	2	58	Puerta Delantera Izquierda	1	2				
25	Reloj	1	2	59	Espejo Externo Izquierdo	1	2				
	Retrovisor	1	2	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2				
	Tablero	1	2	61	Direccional Delantera Izquierda	1	2				
28	Tacómetros	2	2	62	Farola Delantera Izquierda	1	2				
29	Tapasol	2	2	63	Persiana	1	2				
30	Tapetes	3	2	64	Rines	4	2				
31	Timón	1	2	65	Llantas	4	2				
32	Radio Teléfono	1	2	66	Manijas de Puertas	4	2				
33	Taxímetro	1	2	67	Cocuyos Laterales	3	2				
34	Billaret	1	2	68	Antena	1	2				
				69	Emblemas	1	2				
				70	Guarda Polvos	1	2				
				71	Tejas	1	2				
				72	Grifos Lavavidrios	2	2				
				73	Boceles Ventanas	1	2				
				74	Boceles Externos	1	2				

ACCESORIOS

89	Spoiler	Licudora		
90	Alarma			
91	Bloqueo Central			
92	Parrilla			
93	Caja de CD			
94	Planta o Amplificador			
95	Pantalla de DVD			
96	Twiters			
97	Documentos			
98	Llaves del Vehículo			
99	Kilometraje			
100	# de Sellos			

PARTES INTERNAS BAUL

101	Llanta de Repuesto			
102	Gato Tornillo	Zorra		
103	Herramienta			
104	Cruceta	Palanca		
105	Equipo de Carrera			
106	Extintor Grande	Pequeño		

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S SUCURSAL FONTIBÓN para hacer uso del derecho en el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S SUCURSAL FONTIBÓN se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya los derechos económicos surgido con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser grabados en conforme a la Ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones: Vehículo muy sucio por escorburos; neuge en las puertas

A quien se le incauta _____ C.c. _____ de _____
 Dirección _____ Teléfono _____
 Lugar y Hora de la inmovilización c/ 8x 35
 Juzgado No. 9901 de Bta Oficio No. 1283 Fecha 21 marzo 17
 Ref. Proceso: Proceso mixto 2016-0024900
 Demandante: Banco Financiera C.C. y/o Nit. _____
 Demandado: Yazmina Barreto C.C. y/o Nit. _____
 FUNCIONARIO PONAL: _____ Quien recibe en el patio C.C. _____
 Poseedor o Conductor del Vehículo: _____ C.C. No. _____



Certificado de tradición

Nro. CT450060753

El vehículo de placas IJT798 tiene las siguientes características:

Placa:	IJT798 ✓	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2015
Color:	BLANCO ARTICO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	1FS589115
Serie:	3G1J85CC8FS589115	Línea:	SONIC
Chasis:	3G1J85CC8FS589115	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	3G1J85CC8FS589115	Puertas:	4
Cilindraje:	1598	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192015000025723 del 17/03/2015, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 2739 del 22-09-2016, Radicado en SDM el 15-11-2016 Nro de expediente 11001400304920160074900, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 49 CRA 10 # 14-33 P 2 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de BANCO FINANDINA S A en contra de YAZMINA BARRETO ORTEGA.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO FINANDINA SA FINANDINA ESTABLEC BANCARIO

Propietario(s) Actual(es)

YAZMINA BARRETO ORTEGA.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: IJT798

REPUBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT450060753

Observaciones:

Dado en Bogotá, 23 de agosto de 2017 a las 17:13:33

A solicitud de: LINDARUTH PATARROYO RIAÑO con C.C. C1020823604 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

J.1 CIVIL MPAL. FUNZA

84612 24-AUG-'17 18:23

Handwritten signature and number 39

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 154.-

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001400304920160074900 ✓
de BANCO FINANDINA S.A. contra YAZMINA BARRETO ORTEGA,
se dictó auto de fecha diecisiete (17) de Julio de dos mil diecisiete (2017), a través
del cual se le comisionó, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO ✓ del
Vehículo automotor de placas IJT - 798, el cual se encuentra en el parqueadero
Depósito de vehículos NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en FUNZA,
kilómetro 3 Vereda Sausalito vía Funza - Siberia la Isla. ✓

INSERTOS:

El Dr. JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado con la cedula de
ciudadana No.91.075.621 de San Gil y T.P. No.123.125 del C.S de la J actúa
como apoderado de la parte actora.

Se anexa copia del auto de fecha 17 de Julio de 2017 ✓, del certificado de Tradición del
vehículo y de los folios 27 y 28 del cuaderno dos. ✓

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del C. G del P ✓

Se libra el presente, hoy 26 de Julio de 2017. ✓

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ





7 40

FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 No. 15-11

TRAE MEMORIAL PODER SI _____ NO _____

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR _____
EJECUTIVO MIXTO _____
EJECUTIVO HIPOTECARIO ___ EJECUTIVO ESPECIAL _____
EJECUTIVO PRENDARIO _____
TUTELA _____
PRIUBA ANTICIPADA ___ INT. ___ INSPECC. ___
DESPACHO COMISORIO X _____
RESTITUCIÓN _____
MONITORIO _____
SUCESIÓN _____
VERBAL _____
ORDINARIO _____ OTROS _____

TÍTULO VALOR: CHEQUE _____ LETRA _____ PAGARÉ _____
FACTURA _____ CONTRATO _____ OTRO auto inventario cert. p. cel

OTROS ANEXOS: CÁMARA DE COMER. _____ SUPERFINAN. _____

NUMERO DE FOLIOS _____

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO SI _____ NO _____

COPIA DE DEMANDA Y ANEXOS CD. SI _____ NO _____ CUANTOS _____

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS SI _____ NO _____ CUANTOS _____

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO _____

RADICA DEPENDIENTE _____ APODERADO Y POR CORREO _____ DDTE. _____

OBSERVACIONES:

*Bono Financiero
vs
Gozmane Baseto*

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNDA

31 AGO 2017

Fecha:

Al despaque 2017 resolver el anterior escrito

aut. te /

Pal-

SECRETARIA



47

8

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Despacho comisorio: 2017 - 00154

En atención a la documentación que antecede, este despacho,

Resuelve:

Primero. Señalar la hora de las 10:00 del día noventa del mes de COI del año 15, para realizar el secuestro del vehículo de placa IJT-798, que se encuentra ubicado en la vereda la Isla, predio Sauzalito (sic), Kilometro 3 Vía Sibería Municipio de Funza Cundinamarca.

Segundo. Se designa como secuestre a Hilda Rosa Cuatrecasas, Por secretaría, y mediante comunicación infórmele a la secuestre la fecha de diligencia.

Tercero. Reconózcasele personería jurídica a José Wilson Patiño Forero como apoderado judicial del demandante.

Cuarto. Cumplida la comisión devuélvanse al juzgado de origen.

Notifíquese,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 059
Hoy 18 SEP 2017
HENRY LEON MONCADA
Secretario

[Handwritten mark]

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Fecha: 19 SET. 2017

En la fecha notifico personalmente el auto de

Fecha 18 Sep 2017

a Hidalgo Luis Cuellar de Silva

Identificado con la C.C. 41563414

de ster y T.P. —

Enterado firma para constatar manifestando

[Signature]

El Notificado: —

El Secretario: —

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

47

Señor(a):
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
E. S. D.

J.1 CIVIL MPAL. FUNZA

86322 15-NOV-17 9:21

REF: Proceso Ejecutivo Singular de FINANDINA S.A., contra
YAZMINA BARRETO ORTEGA.

Radicado Despacho Comisorio: No. 2015-80

Juzgado de Origen: 49 Civil Municipal de Bogotá

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula No. 91.075.621 de San-Gil, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, manifiesto al Señor Juez que sustituyo el poder a mi conferido a la abogada MAGDA JOHANNA DIAZ AVILA, identificada con la C.C. 1.010.198.418 de la ciudad de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 275.143, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que realice las actuaciones necesarias dentro de la diligencia de Secuestro programada por su Despacho.

Sírvase reconocerle personería para actuar en mi nombre.

Atentamente,


JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. No.91.075.621 de San-Gil
T.P. No. 123.125 del C. S. de la J.

Acepto,


MAGDA JOHANNA DIAZ AVILA
C.C. No. 1.010.198.418 de Bogotá D.C.
T. P. No. 275.143 del C.S. de la J.

Marta E. Soto
C.C. 5.188.106

NOTARIA 25 DEL CIRCULO DE BOGOTA

El anterior escrito fué presentado personalmente

ante este Despacho por: **JOSE WILSON**

PATINO FORERO

quien se identifica con C.C. No. **91.025.621**

SAN-GIL

I.P. 123-125 CsdeJ

Juez Civil Municipal de Funza



17 4 NOV 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTICINCO
JOSE ANGEL VELASQUEZ
NOTARIO VEINTICINCO ENCARGADO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

FUNZA CUNTA MARCA

15 NOV 2017

Funza,

Presentado personalmente por:

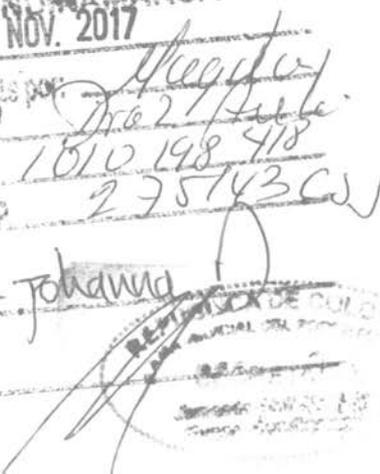
JOHANA

Identificado con la C.C. **1010198418**

En **Funza**, I.P. **275143CW**

Compañeramente:

Secretario:



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
SECRETARÍA

243

DILIGENCIA DE SECUESTRO

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO **0154-2017** DEL JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA LIBRADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. **2016-0749** DE **BANCO FINANDINA** CONTRA **YAZMINA BARRETO ORTEGA**

En Funza Cundinamarca, a los quince **(15)** días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:00 a.m., fecha y hora señalada en ato del **15 de Septiembre de 2017**. La suscrita Juez Civil Municipal de Funza (Cund.), en asocio del secretario del Despacho, se constituyó en audiencia y la declaró abierta. A esta diligencia compareció doctor (a) **MAGDA JOHANNA DÍAZ AVILA** con la cédula de ciudadanía No. **1.010.198.418** de Bogotá y T.P. **275.143** expedida por el C.S. de la J., quien presenta memorial poder de sustitución que reúne los requisitos legales otorgado por el doctor (a) **JOSÈ WILSON PATIÑO FORERO**, apoderado de la parte ejecutante. Como consecuencia de lo anterior, se RESUELVE: RECONOCERLE personería a la doctora (a) **MAGDA JOHANNA DÍAZ AVILA**, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

La secuestre designada señora **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA**, identificada con la cédula número 41.563.414 de Bogotá, que su dirección para notificaciones es Calle 55 No. 77 B- 23, anillo 13 apartamento 216 de Bogotá, teléfono 313 8216919, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada al Parqueadero ubicado en el kilómetro tres (3) vereda la Isla, predio Sauzalito, del municipio de Funza Cundinamarca, en donde fuimos atendidos por el (la) señor (a) SAIR ANTONIO LOBO ALMANZA identificado con la C.C. N. 1.066.571.393 de La Apartada (Frontera), Córdoba, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: Yo soy empleado(a) de FINANDINA y los carros de esta empresa están en este parqueadero y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia eso es todo. Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del juzgado el vehículo automotor de placa **IJT-798** de Bogotá, por lo cual procede el Juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: placa **IJT-798** de Bogotá, modelo **2015**, color **BLANCO ARTICO**, clase

AUTOMÓVIL, carrocería SEDAN servicio PARTICULAR, marca CHEVROLET
Chasis 3G1J85CC8FS589115, motor, 1FS589115.

Los que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio. Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo y su funcionamiento, en términos generales se encuentra en regular estado de conservación. Finalmente se encontraron varios golpes en el vehículo, y las cuatro llantas pinchadas y desgastadas.

Una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado. En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra a la interesada en la práctica del secuestro doctor (a) **MAGDA JOHANNA DÍAZ AVILA**, quien al respecto manifestó: Solicito al despacho declarar legalmente secuestrado el vehículo antes identificado de propiedad de la demandada y conforme a la comisión que nos ocupa. Gracias. El juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia, ni de los hechos ocurridos en la misma puede inferirse oposición, sin más consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa RESUELVE: 1) Declarar legalmente secuestrado el vehículo automotor de placas **IJT-798** de Bogotá, de características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta. 2) Del mismo automotor declarado legalmente secuestrado, se hace entrega real y material al señor(a), **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA**, quien ejerce la calidad de secuestre y quien al respecto MANIFESTO: Respetuosamente manifiesto a la señora Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en depósito provisional, gratuito y a mi orden a SAIR ANTONIO LOBO ALMANZA identificado con la C.C. N. 1.066.571.393 de La Apartada (Frontera), Córdoba, advirtiéndole que el vehículo debe permanecer en este parqueadero, que no puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta

como también manifiesta que se le puede localizar en la calle 93 B No. 19-31 oficina 201, de Bogotá, teléfono 3015357479 o en Finandina, teléfono 6511919. Se fijan como honorarios la suma de \$180.000, los que son cancelados mediante cuenta de cobro que deberá ser radicada en la oficina del doctor JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO, apoderado de la parte actora, cuya dirección es Edificio Coronado Of, 404, calle 94 # 16-09 de Bogotá. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez


EVELYN YANETH ORTEGA BARRANCO

La Apoderada,


MAGDA JOHANNA DIAZ AVILA

Quien atiende la diligencia,


SAIR ANTONIO LOBO ALMANZA

El secuestre,


HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

El Secretario,


HENRY LEÓN MONCADA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

PK

AS

15 de Noviembre 2017

Oficio número 1973

Señor
JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33
Bogotá D.C.

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO 0154-2017 DEL JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ LIBRADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 2016-0749 DE BANCO FINANDINA CONTRA YAZMINA BARRETO ORTEGA

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial, en auto del 15 de Septiembre de 2017 me permito devolver las diligencias de la referencia, adelantada la diligencia comisionada.

Se devuelve en 1 cuadernillo con 11 Folios.

Cordialmente,

HENRY LEON MONCADA
Secretario



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

18.
46

15 de Noviembre 2017

Oficio número 1973

49387 22-NOV-2017 19:48

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33
Bogotá D.C.

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO 0154-2017 DEL JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ LIBRADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 2016-0749 DE BANCO FINANADINA CONTRA YAZMINA BARRETO ORTEGA

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial, en auto del 15 de Septiembre de 2017 me permito devolver las diligencias de la referencia, adelantada la diligencia comisionada.

Se devuelve en 1 cuadernillo con 11 Folios.

Cordialmente,

HENRY LEON MONCADA
Secretario

BA.
AX



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 01 DIC 2017

Exp. 110014-003-049-2016-00749-00

Téngase por agregado el anterior despacho comisorio diligenciado por el Juzgado Civil Municipal de Funza (Cundinamarca), para los efectos del Art. 40 del C.G.P.

Así mismo, se previene a la secuestre para que rinda informe mensual de su gestión sin perjuicio del deber de rendir cuentas. (Art. 51 del CGP). Por Secretaria librese telegrama.

NOTIFÍQUESE


AURELIO MAVESROY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 02 DIC 2017
Por anotación en estado No. 187 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

CB

Señor

JUEZ 049 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

75 48
JUZGADO 49 CIVIL MPAL
58683 19-JAN-18 9:53

RENDICION CUENTAS EJECUTIVO 2016 00749

Referencia EJECUTIVO
Demandante BANCO FINANADINA S.A.
Demandado YAZMINA BARRETO ORTEGA

HILDA ROSA GUALTEROS, secuestre presento
rendición cuenta en los siguientes términos:

ADMINISTRACION

Administración rodante placas IJT 798- modelo 2015 no está generando dineros para consignar en el banco agrario de Colombia teniendo en cuenta la celebración de depósito gratuito y provisional celebrado el 15 noviembre 2017

RENDICION CUENTA

La rendición cuenta será presentada en cero.

UBICACIÓN RODANTE

El rodante de placas IJT 798 Bogotá, modelo 2015

740-119

vereda La isla, inmueble Sauzalito, vía Siberia Municipio
Funza,

EVACUACION DILIGENCIA SECUESTRO

La diligencia se evacuo el 15 noviembre 2017 con la juez civil municipal Funza, secretario Henry Leon Moncada, apoderada en sustitución Magda Johanna Díaz Ávila por poder sustitución José Wilson Patiño Forero, Sair Antonio Lobo Almanza atendió la diligencia y la suscrita secuestre.

IDENTIFICACION VEHICULO

Placas: IJT 798- Modelo 2015- color blanco ártico clase:
automóvil carrocería: sedan servicio; particular: marca
Chevrolet, Chasis: 3GIJ85CC8F5589115 motor:
1FS589115

NOTIFICACIONES

Calle 55 77 B 23 anillo 13 apto 216 unidad residencial
santa Cecilia localidad engativa Bogotá celular 313 821
69 19 e mail hildarosagualteros@gmail.com

Atentamente



HILDA ROSA GUALTEROS

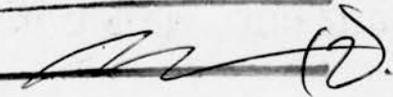
Secuestre

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.

AL DESPACHO

25 ENE 2018

Secretario,



Escrito del Excmo.

17.
50

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve de enero de dos mil dieciocho

De la rendición de cuentas que anteceden, allegadas por el secuestre, se corre traslado por el termino de diez (10) días, de conformidad con el artículo 500 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ
(2)

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C. 30 ENE 2018
Por anotación en estado No. <u>009</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.
 MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ Secretaria

L.U.

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. A.

EL DESPACHO

28 MAY 2018

d Secretario,



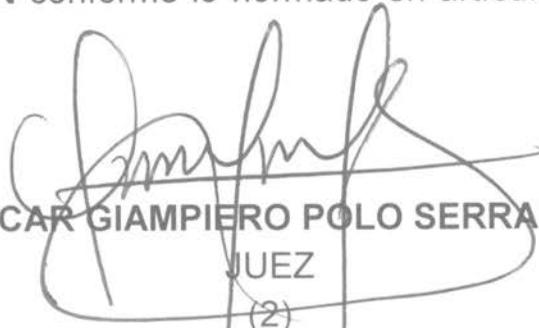
- Venado el feminino en Silencio.

51

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil dieciocho

En atención a que el traslado de la rendición de cuentas de la secuestre, efectuado mediante auto anterior, concluyo en silencio, se imparte **APROBACIÓN** conforme lo normado en artículo 500 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ
(2)

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 12 1 AGO 2018
Por anotación en estado No. 113 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

L.U.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

93

SEÑOR

JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE BANCO FINANDINA S.A. EN CONTRA DE YAZMINA BARRETO ORTEGA

PROCESO No. 2016-0749

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del BANCO FINANDINA S.A. En el asunto en referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar al despacho se sirva aprobar avalúo del vehículo embargado y secuestrado de placa IJT-798, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, así:

- Características del vehículo:

Marca: Chevrolet
Línea : Sonic
Modelo: 2015
Clase: Automóvil
Servicio: Particular
Carrocería: Sedan

- El valor del avalúo para el año 2018 es de \$33 .000. 000.oo, según consta en la revista Motor así:

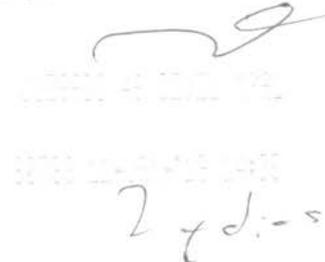
TOTAL AVALÚO \$33 .000.000, oo MCTE (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS)

- Una vez aprobado el anterior avalúo, solicito muy respetuosamente se sirva fijar fecha de remate que trata el artículo 448 del Código General del Proceso.

Anexo: copia de la revista Motor en donde consta al avalúo comercial del vehículo.

Cordialmente,


JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San Gil
TP. 123.125 del C.S.J


2 y d: - s

Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524
Bogotá D.C.

SA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 0985.

Bogotá, 19 de febrero de 2019.

Señores:

BANCOS: DAVIVIENDA, COLPATRIA, POPULAR, HELM BANK, DE OCCIDENTE, DE BOGOTA, BBVA, CAJA SOCIAL BCSC, LEASING BANCOLOMBIA S.A., LEASING DE OCCIDENTE S.A., SKANDIA S.A., CITIBANK, HSBC, COLTEFINANCIERA S.A., AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCOFINANDINA S.A, FALABELLA, SANTANDER, LEASING BOLIVAR S.A.
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO Número
11001400304920160074900 de BANCO FINANDINA S.A. -
NIT. 860.051.894-6 contra YAZMINA BARRETO ORTEGA
-C.C. 41.337.057.

Comunico a usted, que de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS 9984 y 10678 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el proceso citado en la referencia, se remite a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.

Lo anterior para que tome nota y en adelante PROCEDA A CONSIGNAR LOS DINEROS RETENIDOS a la demandada, para el proceso de la referencia, por conducto del Banco Agrario, en la cuenta de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012041800.

El embargo le fue comunicado con el oficio No. 2740 de 22 de septiembre de 2016, Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLQA
SECRETARIA.



De: Juzgado 49 Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 01 de marzo de 2019 9:02 a. m.
Para: 'rjudicial@bancodebogota.com.co'; 'notifica@bbva.com.co';
'gciari@bancolombia.com.co'; 'lfquirog@bancolombia.com.co';
'legalnotificaciones@citi.com'; 'wilson.didier.sarmientosanchez@citi.com';
'contactenosciticolumbia@citi.com'; 'notificacionesjudiciales@davivienda.com'; 'Edwin A Rodriguez Gonzalez'; 'bancacorporativa@colpatria.com'; 'perdomos@colpatria.com';
'djudica@bancodeoccidente.com.co'; 'soporteservicio1@bancoavillas.com.co';
'rodriguezle@bancoavillas.com.co'; 'servicio.cliente@bancoagrario.gov.co';
'gloria.pena@bancoagrario.gov.co'; 'jorge.camargo@bancoagrario.gov.co';
'notificacionesjudicialesjuridica@bancopopular.com.co';
'martha_galeano@bancopopular.com.co'; 'lina_villegas@bancopopular.com.co';
'practicante.juridica@corpbanca.com.co'; 'seguridad_corpbanca@corpbanca.com.co';
'defensorcorpbanca@pgabogados.com'; 'oscar.vargas@itau.co';
'comunicadosbancopichincha@pichincha.com.co'; 'Johanna Carolina Rodriguez Pachon'; 'kbeltran@fs.co'; 'colombia.contactenos@bancognb.com.co';
'luzmarina.espinosa@grupohelm.com'; 'CARBELTRAN@FALABELLA.COM.CO';
'manguerrero@bancowwb.com'; 'notificacionesjud@bancamia.com.co';
'notificacionesfinanciera@coomeva.com.co'; 'megabanco_notifica@megabanco.com';
'notificacionesjudiciales@procredit-group.com'; 'jose.garzon@bancoldex.com';
'notificacionesjudiciales@bancofinandina.com'; 'asociados@crediflores.com.co'
Asunto: REMISIÓN MASIVA DE OFICIOS DE PROCESOS ENVIADOS A EJECUCIÓN - BANCOS
Datos adjuntos: OFICIO 939 BANCOS PROCESO 2016-603.pdf; OFICIO 985 BANCOS PROCESO 2016-749.pdf; OFICIO 987 BANCOS PROCESO 2017-1337.pdf; OFICIO 988 BANCOS PROCESO 2017-546.pdf; OFICIO 989 BANCOS PROCESO 2017-830.pdf; OFICIO 1022 BANCOS PROCESO 2017-249.pdf; OFICIO 1023 BANCOS PROCESO 2017-203.pdf; OFICIO 1024 BANCOS PROCESO 2017-1270.pdf; OFICIO 1025 BANCOS PROCESO 2017-1270.pdf; OFICIO 1027 BANCOS PROCESO 2017-1242.pdf; OFICIO 1028 BANCOS PROCESO 2017-1224.pdf; OFICIO 1030 BANCOS PROCESO 2017-818.pdf; OFICIO 1031 BANCOS PROCESO 2017-1064.pdf; OFICIO 1125 BANCOS PROCESO 2017-817.pdf; OFICIO 1126 BANCOS PROCESO 2017-272.pdf; OFICIO 1127 BANCOS PROCESO 2017-749.pdf; OFICIO 1167 BANCOS PROCESO 2017-1382.pdf; OFICIO 1171 BANCOS PROCESO 2017-982.pdf; OFICIO 1173 BANCOS PROCESO 2017-647.pdf; OFICIO BANCOS PROCESO 2017-227.pdf; OFICIO BANCOS PROCESO 2017-447.pdf; OFICIO BANCOS PROCESO 2017-468.pdf; OFICIO BANCOS PROCESO 2017-553.pdf; OFICIO BANCOS PROCESO 2017-647.pdf; OFICIO BANCOS PROCESO 2017-1175.pdf

*Cordial saludo, por medio del presente este despacho judicial se permite remitir de forma MASIVA oficios dirigidos a los diferentes **BANCOS**, toda vez que de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS 9984 y 10678 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los procesos citados en los diferentes oficios se remitieron a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION SE SENTENCIA DE BOGOTA . Lo anterior para que cada entidad tome atenta nota y EN ADELANTE PROCEDAN A CONSIGNAR LOS DINEROS RETENIDOS al demandado, PARA CADA PROCESO QUE SEA DE SU COMPETENCIA , por conducto del Banco Agrario , en la cuenta de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA No. 110012041800.*

Sirvase proceder de conformidad.

Cordialmente,
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
SECRETARIA

*Juzgado 49 civil municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 no. 14-33 piso 2*



Bogotá D.C., 04 de Marzo de 2019

14

Señores
Juzgado 49 Civil Municipal
Maria Alejandra Serna Ulloa
Cra 10 N° 14-33 Piso 2
Bogota D.C

Oficio: No. : 0985.
Proceso No.: 11001400304920160074900.
Documento Demandado(s): 41337057

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jeferson Ramirez

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Sencs
dt
if
25719 26-MAR-'19 11:10
2489-91-14



3

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

27 MAR 2019

se agregó al

expediente el anterior escrito, para ser anexos en folios, en caso de necesidad, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 109 C.C.P. se anexa en cumplimiento de los intereses, para los fines legales pertinentes.

Secretaría (s)

JPM CIVIL 096370

SEITE 28-MAR-19 11:10

Handwritten signature

28 MAR 2019

57

COAREPIC\EMB\7089\A1055536\St 070890049844

14



Señores:

049 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 14-33 piso 2
Ciudad

OF. EJEC. CIVIL MPAL. 2699-69-14

26689 1-APR-'19 14:03

S
JA
1R

Asunto:

Oficio No. 0985 del 19/02/2019 Referencia: - 20160074900 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE BANCO FINANADINA SA VS YAZMINA BARRETO ORTEGA CC *****7057

Respetado señores(as):

"En atención al oficio del asunto, informamos que cuando se recibió el oficio de embargo 2740 de la Primera Medida, la señora YAZMINA BARRETO ORTEGA no se encontraba vinculado con el Banco Caja Social.

Ahora bien, si es necesario tomar nota de la medida de embargo sobre nuevos productos del cliente, agradecemos nos envíen un nuevo oficio con los datos de la medida a aplicar."

Cordialmente

Lucero González López

LUCERO GONZALEZ LOPEZ
Analista de Embargos (E).



4

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

02 ABR 2019

se agrega al

expediente al artículo ejecutorio con sus anexos en folios _____
_____ sin perjuicio de lo que se conforme en el artículo
en el artículo 149 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Bogotá, D.C.

28



Banco de Occidente

NIT.890.300.279-4

14

Bogotá D.C., 01 de Marzo de 2019

CBVR RE 19 003082

Señores:
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Doctor (a): **MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA**
CRA 10 NO 14-33 PISO 2
BOGOTA

2770-108-14
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

06013 3-ABR-'19 10:17
S
JH
IF

Radicado: 11001400304920160074900
Oficio: 0985

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 19/02/2019, recibido el día 01/03/19, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
YAZMINA BARRETO ORTEGA	41337057		20, 0

20: Nos permitimos informarle que la(s) cuenta(s) del demandado no se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibido de su oficio, ni presenta(n) saldos congelados.

0: Agradecemos nos adjunten el oficio 2740 con el fin de atender de manera oportuna la solicitud.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Villamizar Vanegas
Gestora De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

ELABORADO POR: Ruth Orjuela

REVISADO POR: Luis Buitrago

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



3

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

- 4 ABR 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
si es necesario de modo que lo ordene conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados.
para los fines legales pertinentes.

Secretaría (L)

59

BBVA

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Juzgado origen: Juzgado cuarenta y nueve civil municipal de bogota

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

MARZO 21 DE 2019

CARRERA 10 NO 14 33 PISO 1

OFICIO No: 0985

RADICADO N°: 11001400304920160074900

Nombre del demandado : YAZMINA BARRETO ORTEGA

Identificación del DDO: 41337057

Nombre del demandante: BANCO FINANDINA S.A.

Identificación del DTE: 8600518946

CONSECUTIVO: JT041

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 05 del mes marzo del año 2019, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

29216 24-APR-'19 10:43

3334-2019-67-014



República de Colombia
Ramo Judicial de lo Civil
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se expide el
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
orden, conforme lo dispuesto en el artículo 274 del C.C.P.
se pone en cumplimiento de los interesados, para los
fines legales pertinentes.

Secretario(a)

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DISTRITO CAPITAL
BOGOTÁ
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 1
MARZO 21 DE 2019
41

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

60

SEÑOR

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE BANCO FINANDINA
S.A. EN CONTRA DE YAZMINA BARRETO ORTEGA

J.O. 49 CM
PROCESO No. 2016-0749

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del BANCO FINANDINA S.A. En el asunto en referencia, mediante el presente escrito me permito REITERAR al despacho la solicitud de aprobación del avalúo sobre el vehículo embargado y secuestrado de placa IJT-798, conforme se solicitó mediante memorial del 11 de enero de 2019

Cordialmente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San Gil
TP. 123.125 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL. *Letra*
38778 7-MAY-19 11:54
3730-2019-101-014



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 08 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Small handwritten mark]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 049 2016 00749

Previo a resolver la solicitud que antecede¹, se conmina al interesado para que allegue el avalúo actualizado sobre el bien mueble objeto de cautela dentro de este asunto.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 081 hoy 15 de mayo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

¹ Ver folios 52 a 53 C-2

SEÑOR

JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE BANCO FINANDINA S.A. EN CONTRA DE YAZMINA BARRETO ORTEGA

PROCESO No. 2016-0749

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del BANCO FINANDINA S.A. En el asunto en referencia, mediante el presente escrito me permito allegar avalúo actualizado y de igual forma solicitar al despacho se sirva aprobar avalúo del vehículo embargado y secuestrado de placa IJT-798, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, así:

- Características del vehículo:

Marca: Chevrolet
Línea : Sonic
Modelo: 2015
Clase: Automóvil
Servicio: Particular
Carrocería: Sedan

Zf. Reforho
37723 28-JUN-'19 16:56
5444 - 292-14
Cetra
DE JES CIVIL NPA

- El valor del avalúo para el año 2018 es de \$33 .000. 000.000, según consta en la revista Motor así:

TOTAL AVALÚO \$33 .000.000, oo MCTE (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS)

- Una vez aprobado el anterior avalúo, solicito muy respetuosamente se sirva fijar fecha de remate que trata el artículo 448 del Código General del Proceso.

Anexo: copia de la revista Motor en donde consta al avalúo comercial del vehículo.

Cordialmente,


JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San Gil
TP. 123.125 del C.S.J

Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524
Bogotá D.C.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

09 3 JUL 2019

Al Concejo de la Alcaldía (a) Juzgado hoy
Oficina de Ejecución Civil
del Poder Judicial (a)

[Handwritten signature]

37573 28-JUN-19 10:56
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 049 02016 00749 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del vehículo identificado con placas IJT-798 presentado por la parte ejecutante a folios 63-64, el cual asciende a la suma de treinta y tres millones de pesos moneda corriente (\$33.000.000,00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 02 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Fl 63 Audio
Y



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 049 2016 00749

Comoquiera que el avalúo del vehículo identificado con placas IJT- 798 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 5ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de treinta y tres millones de pesos moneda corriente (\$33'000.000).

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 151
hoy 28 de agosto de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

66

LUIS FERNANDO GUAYARA HERMIDA
Abogado Civil y Comercial

Señor(a):
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

Proceso Ejecutivo Mixto
Demandante BANCO FINANDINA S.A. cesionario FREDDY CARDOZO M
Demandado JAZMINA BARRETO ORTEGA
Radicado **11001-40-03-049-2016-000749-00**

Asunto Solicitud Fecha de Remate

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, dentro del referido proceso, comedidamente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO GUAYARA HERMIDA
C.C. No. 93.126.924 de Espinal - Tolima.
T.P. No. 280.182 del C.S. de la J.


OF. EJEC. CIVIL N. PAL
64773 26-FEB-'20 11:09
2128-81-014

Carrera 3ª Número 15-17 Piso 3º Edificio Banco Agrario - Ibagué - Tolima
Tel. 300 325 2040 correo lfernandoguayarah@hotmail.com



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución del
 Municipal de Bogotá D.C.
 AL DESPACHO

01

28 FEB 2020

Al despacho del Señor (e) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

64773 26-FEB-20 11:09



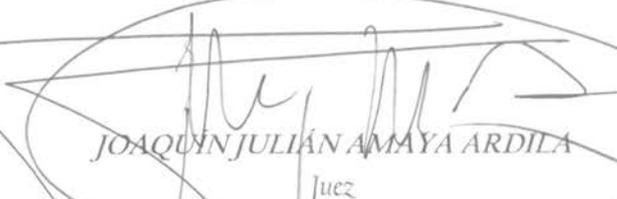
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 049-2016-00749

En atención a la solicitud que antecede, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que allegue el memorial con la firma en original.

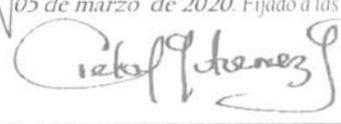
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 038

Hoy 05 de marzo de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ANGÉLICA
LUGD *Guayara*
F *01*
U *1010*
RADICADO
2573-102-14

68

LUIS FERNANDO GUAYARA HERMIDA
Abogado Civil y Comercial

Señor(a):
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

04860 6-MAR-20 12:12
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

Proceso Ejecutivo Mixto
Demandante BANCO FINANDINA S.A. cesionario FREDDY CARDOZO M
Demandado JAZMINA BARRETO ORTEGA
Radicado **11001-40-03-049-2016-000749-00**

Asunto Solicitud Fecha de Remate

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, dentro del referido proceso, comedidamente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente,

Luís Fernando Guayara Hermida
LUIS FERNANDO GUAYARA HERMIDA
C.C. No. 93.126.924 de Espinal - Tolima.
T.P. No. 280.182 del C.S. de la J.

Carrera 3ª Número 15-17 Piso 3º Edificio Banco Agrario - Ibagué - Tolima
Tel. 300 325 2040 correo lfernandoguayarah@hotmail.com

LUIS FERNANDO GUAYARA HERNANDEZ
Abogado

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CALLE 14 AL DESPACHO

11 MAR 2020

01

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

LUIS FERNANDO GUAYARA HERNANDEZ
Abogado



*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 049-2016-00749

Continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 02:30 p.m., el día veintiuno de abril del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el vehículo automotor identificado con placas IJT - 798 que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

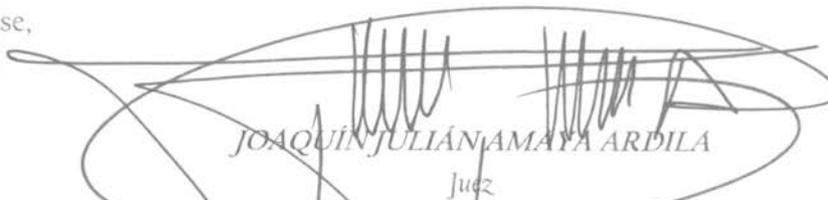
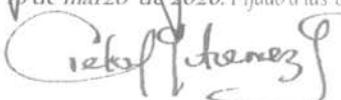
Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 044
Hoy 13 de marzo de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.

 *[Handwritten Signature]*
CIELO GUTIÉRREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

LUIS FERNANDO GUAYARA HERMIDA
Abogado Civil y Comercial

Señor(a):

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.S.D.

Proceso	Demanda Ejecutiva Mixta
Demandante	BANCO FINANADINA S.A. cesionario FREDDY CARDOZO M
Demandado	JAZMINA BARRETO ORTEGA
Radicado	11001-40-03-049-2016-00749-00

Asunto Solicitud Fecha Remate

En mi calidad de apoderado de la parte accionante, comedidamente me permito solicitarle se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del vehículo automotor, así como se indique el procedimiento a llevar a cabo por el despacho para dicha diligencia.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO GUAYARA HERMIDA

C.C. No. 93.126.924 de Espinal - Tolima.

T.P. No. 280.182 del C.S. de la J.

Carrera 3ª Número 15-17 Piso 3º Edificio Banco Agrario - Ibagué – Tolima
Tel. 300 325 2040 correo lfernandoguayarah@hotmail.com

RV: B FINANDINA vs JAZMINA BARRETO ORTEGA. RAD. 049 -2016-749 - SOLICITUD FECHA DE REMATE

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/07/2020 1:24 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (538 KB)

SOLICITUD FECHA REMATE RAD 11001400304920160074900.pdf;

Remito para el trámite pertinente.

Letra
2F
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

De: LUIS FERNANDO GUAYARA <lfernandog@afineltda.com>

Enviado: martes, 7 de julio de 2020 11:14 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: lfernandoguayarah@hotmail.com <lfernandoguayarah@hotmail.com>

Asunto: B FINANDINA vs JAZMINA BARRETO ORTEGA. RAD. 049 -2016-749 - SOLICITUD FECHA DE REMATE

70321 4-SEP-'20 10:46
3674-39-14

Cordial Saludo

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto solicitud de fijación fecha de remate.

Muchas gracias,

Cordialmente;

LUIS FERNANDO GUAYARA HERMIDA

Abogado Civil y Comercial

Mail: lfernandog@afineltda.com / lfernandoguayarah@hotmail.com

3003252040 – 2611935 – 2770852- 2614744

Cra 3 · 15 – 17 Piso 3 Edificio Banco Agrario

'bagué - Tolima



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 DESPACHO

08 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____



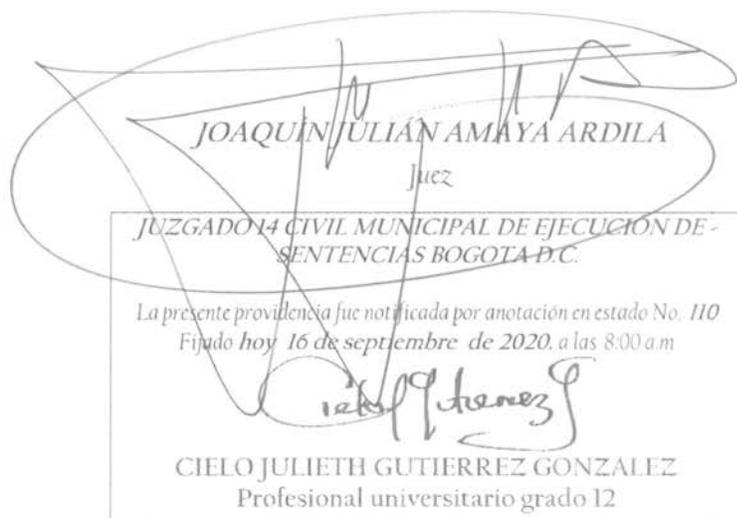
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 049 2016 00749

Previo a continuar con la programación de la fecha para la celebración de la almoneda, se comina a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que actualice el valor del avaluó del bien mueble con los valores reales para este año.

Notifíquese,



Proceso Ejecutivo de BANCO FINANDINA S.A.S, contra YAZMINA BARRETO ORTEGA.
J.O. 49 CM Rad. 2016 - 0749.

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Jue 16/07/2020 7:55 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a)

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

LETRA

Ref.: Proceso Ejecutivo de BANCO FINANDINA S.A.S, contra YAZMINA BARRETO ORTEGA.

J.O. 49 CM

Rad. 2016 - 0749.

4523-72-014,
2 de julio
1 folio
Despacho

Asunto: Solicitud nueva fecha de remate.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de manera respetuosa con el Despacho, me permito solicitar nueva fecha de remate en el proceso de la referencia. Como se evidencia, la diligencia que estaba programada para el día 21 de abril del presente año fue cancelada por la emergencia sanitaria pero no reprogramada.

CONSTANCIA SECRETARIAL	DILIGENCIA DE REMATE NO EFECTUADA COMO QUIERA QUE A PARTIR DEL 16/03/2020 AL 01/07/2020 NO CORRIERON TÉRMINOS DE LEY CONFORME A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL C. S DE LA J. EN RAZÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID 19 DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL. PROCESO PASA A LA LETRA.//JEIMY VACA
------------------------	---

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se ha registrado oficialmente el siguiente correo electrónico: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

Del señor juez,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 94 No. 16-09 Of. 404

Pbx: (1) 6956524 - 7495673

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 SEP 2020

06

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Cesar Augusto
Ej. (a) Santafina (a)

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 01no (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 049 - 2016 - 00749

En atención a la solicitud que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante debe estarse a lo resuelto en auto de septiembre 15 de 2020 por el cual se le requirió presentar avalúo con los valores reales para este año.

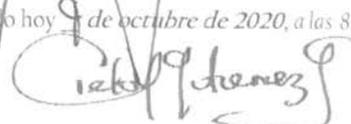
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 126

Fijado hoy 9 de octubre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

Señor(a):
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Proceso Demanda Ejecutiva Mixta
Demandante BANCO FINANDINA S.A. cesionario
Demandado JAZMINA BARRETO ORTEGA
Radicado 11001-40-03-0419-2016-00749-00

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

FREDDY CARDOZO M.

01211 26-OCT-20 10:22

Asunto: Actualización Avalúo 2020 Vehículo IJT-798

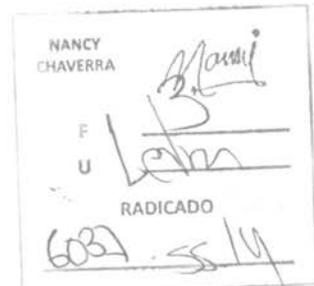
En mi calidad de apoderado de la parte accionante dentro del referido proceso y de conformidad a lo requerido por el despacho, comedidamente me permito aportar avalúo comercial del vehículo de placas IJT-798, en concordancia con lo previsto con el numeral 5º. Del Artículo 444 del C. G. del P., basado en el precio que figura en la publicación No. 757 / ISSN 0121 9820, de Fecha 21 de Octubre de 2020, de la revista MOTOR por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.900.000.00)**.

En consecuencia sírvase correr el respectivo traslado y una vez ejecutoriado sin recurso alguno, proceder a fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del citado vehículo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO GUAYARA HERMIDA
C.C. No. 93.126.924 de Espinal - Tolima.
T.P. No. 280.182 del C.S. de la J.



Mec. Mecánico Aut. Automático F.E. Full Equipo A.A. Aire Acondicionado T. Turbo B.N. Dirección Hidráulica
 Dob. Doble Cabina Std. Standard HB. Hatchback V. Válvulas Mult. Multitronic Tip. Tiptronic S.m. Sunroof

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	
ZA 3.0 EBS						123,0	114,4	106,4	98,9	92,0	85,6	79,6
ZA SUNROOF + 210 EBS						86,0	80,0	74,4	69,2	64,3	59,8	55,6
ZA 2.0 EBS								66,0	61,4	57,1	53,1	49,4
B LOFT				97,0	90,2							

CHEVROLET

ONIX ACTIVE LTZ 1.4	46,0	42,8	39,8									
ONIX HB LTZ	41,0	38,1	35,5	33,0	30,7							
ONIX HB LTZ AUT.	43,0	40,0	37,2	34,6	32,2							
ONIX NB LTZ	43,0	40,0										
ONIX NB LTZ AUT.	45,0	41,9										
SONIC LT SEDAN	40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	27,8	25,9					
SONIC LT SEDAN AUT.	41,0	38,1	35,5	33,0	30,7	28,5	26,5					
SONIC HB 1.5						25,0	23,3					
SONIC HB EE		39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	25,2				
SONIC HB AUT. EE		40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	27,8	25,9				
CRUZE AUT. HB LTZ AUT.		54,0	50,2	46,7								
CRUZE LT 1.4 LT. AUT.		46,5	43,2	40,2								
CRUZE LTZ 1.4 LT. AUT.		54,0	50,2	46,7								
CRUZE					34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7		
CRUZE HB					37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7		
CRUZE HB AUT.					38,0	35,3	32,9	30,6				
CRUZE AUT. NIKEL					34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7		
CRUZE AUT. PLATINUM					38,0	35,3	32,9	30,6	28,4	26,4		
CAMARO RS							62,0	57,7				
CAMARO SS	146,0	135,8	126,3	117,4	109,2	101,6	94,5	87,8	81,7	76,0	70,7	

CITROËN

C3 1.4 SEDUCTION				29,5			26,5	24,6	22,9	21,3		
C3 1.6 VISIODRIVE AUT.					26,5							
C3 EXCLUSIVE 1.6 AUT. 5P				35,5	33,0	30,7	28,6	26,6	24,7	23,0		
C3 1.5 AIRCROSS							25,5	23,7	22,1			
C3 FEEL	46,0	42,8										
C3 1.6 LIVE AUT.	44,0	40,9										
C3 1.6 SHINE AUT.	56,0	52,1					31,0	28,8	26,8	24,9		

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
--	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

FIESTA HB									25,1	23,3	21,7	20,2
NUEVO FIESTA SEDAN SE		31,5	29,3	27,2	25,3	23,6	21,9					
NUEVO FIESTA SEDAN SE POWERSHIFT		33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0					
NUEVO FIESTA SEDAN TITANIUM		36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0					
NUEVO FIESTA SEDAN TITANIUM AUT.		38,0	35,3	32,9	30,6	28,4	26,4					
NUEVO FIESTA HB SE		30,5	28,4	26,4	24,5	22,8	21,2					
NUEVO FIESTA HB SE POWERSHIFT		33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0					
NUEVO FIESTA HB TITANIUM		34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7					
NUEVO FIESTA HB TITANIUM AUT.		37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7					
FOCUS SE POWERSHIFT					33,0	30,7	28,5	26,5				
FOCUS TITANIUM AUT.					41,0	38,1	35,5	33,0				
FUSION 3.0 AUT.									28,0	26,0	24,2	
FUSION TITANIUM			67,0	62,3	57,9	53,9	50,1	46,6				
FUSION TITANIUM PLUS	84,0	78,1	72,7	67,6								
MUSTANG	120,0	111,6	103,8	100,4	93,4	86,8	80,8	75,1				

HONDA

FIT LX 1.4									27,5	25,6	23,8	22,1	20,6
FIT LX 1.4 AUT.									29,0	27,0	25,1	23,3	21,7
FIT EX 1.5 AUT.									30,0	27,9	25,9	24,1	22,4
FIT 1.5 LX										36,0	33,5		
FIT 1.5 LX CVT										50,0	46,5		
FIT 1.5 EX CVT										44,0	40,9		
NEW FIT LX 1.5						39,0							
NEW FIT LX 1.5 AUT.						42,0	39,1	36,3	33,8				
NEW FIT EX 1.5 AUT.	53,0	49,3	45,8	42,6	39,6	36,9							
CIVIC EX	67,0												
NEW CIVIC EX-L 1.5	86,0	89,2	83,0	77,1									
CIVIC 1.8 LX											24,0	19,2	17,9
CIVIC 1.8 LX AUT.									41,0	34,0	31,6	29,4	23,5
CIVIC 1.8 EX 5 SR EE													26,0
CIVIC 1.8 EX 5 SR EE AUT.									50,0	41,5	38,6	35,9	28,7
CIVIC 2.0 SI COUPE									47,0	43,7	36,0	33,5	31,1
ACCORD 2.4 AUT.													31,8

Motor

21 DE OCTUBRE DE 2020
No. 757 / ISSN 0121-9820
www.motor.com.co



RAM 700
PENSADO EN GRANDE

ORNO / INDUSTRIA / GUÍA DE PRECIOS

PEUGEOT 2008

A VOLAR CON
HIDRÓGENO



CIRCULA CON
EL TIEMPO

**RV: FINANDINA vs JAZMINA BARRETO ORTEGA RAD 049 2016 00749 00
ACTUALIZACIÓN AVALÚO**

28

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/10/2020 6:51 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

B FINANDINA vs JAZMINA BARRETO ORTEGA RAD 049 2016 00749 00 ACTUALIZACIÓN AVALÚO.pdf;

Se remite para lo pertinente.

De: Luis Fernando Guayara Hermida <lfernandoguayarah@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 22 de octubre de 2020 12:41 p. m.**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Fernando Guayara Hermida <lfernandoguayarah@hotmail.com>

Asunto: FINANDINA vs JAZMINA BARRETO ORTEGA RAD 049 2016 00749 00 ACTUALIZACIÓN AVALÚO

Cordial Saludo

Adjunto memorial de actualización del avalúo.

Por favor dar acuse de recibo.

Muchas gracias,

LUIS FERNANDO GUAYARA HERMIDA

C.C. No. 93.126.924

T.P. No. 280.182

Tel. 3003252040



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 OCT 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

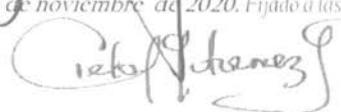
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 049 2016 00749

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del vehículo identificado con placas IJT-798 presentado por la parte ejecutante a folios 76 a 78, el cual asciende a la suma de veintinueve millones novecientos mil pesos moneda corriente (\$29,900.000,00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

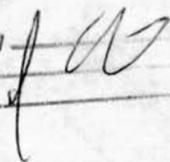

 JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
 Juez
 JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE -
 SENTENCIAS BOGOTA D.C.
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

 CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

República de Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial
Oficina de Conciliación y Mediación
Municipal de Bogotá D.C.

12 NOV 2020

Señor (a) Juez(a)

(a)





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 049 - 2016 - 00749

Comoquiera que el avalúo del vehículo automotor de placas IJT - 798, no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Juzgado, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 5ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de veintinueve millones novecientos mil pesos moneda corriente (\$29.900.000).

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 150
Fijado hoy 20 de noviembre de 2020, a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

RV: FINANDINA vs JAZMINA BARRETO ORTEGA RAD 049 2016 00749 00 SOLICITUD
FECHA DE REMATE

91

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/02/2021 17:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (535 KB)

BANCO FINANDINA VS JAZMINA BARRETO ORTEGA. RAD. 049 2016 00749 00 SOLICITUD FECHA REMATE.docx.pdf;

De: Luis Fernando Guayara Hermida <lfernandoguayarah@hotmail.com>

Enviado: jueves, 11 de febrero de 2021 3:06 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FINANDINA vs JAZMINA BARRETO ORTEGA RAD 049 2016 00749 00 SOLICITUD FECHA DE REMATE

Cordial SALudo

Nuevamente me permito solicitar fijación fecha de remate

Gracias,

LUIS FDO GUAYARA HERMIDA

C.C. nO. 93.126.924

T.P. No. 280.182

De: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de noviembre de 2020 3:03 p. m.

Para: Luis Fernando Guayara Hermida <lfernandoguayarah@hotmail.com>

Asunto: Respuesta automática: FINANDINA vs JAZMINA BARRETO ORTEGA RAD 049 2016 00749 00 SOLICITUD
FECHA DE REMATE

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Cordial saludo, su solicitud será remitida al área de Servicio al Usuario para que sea impresa y agregada al proceso correspondiente, para ser ingresado al despacho posteriormente.

Por lo anterior, se le solicita no allegar más peticiones que resulten repetitivas y además puede dirigir futuros memoriales que correspondan a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en formato pdf, con el nombre de las partes y radicado del proceso, al correo:

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

También puede acudir a los canales de comunicación dispuestos por los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá y su Oficina de Apoyo para el trámite de su interés, como el acceso a decisiones judiciales y traslados, entrega de oficios, depósitos judiciales y solicitud de citas:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-ejecuci%C3%B3n-civil-municipal-de-bogota/30>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

82

Señor(a):
**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
DE BOGOTÁ D.C.**
E.S.D.

Proceso Demanda Ejecutiva Mixta
Demandante BANCO FINANDINA S.A. cesionario FREDDY CARDOZO M.
Demandado JAZMINA BARRETO ORTEGA
Radicado 11001-40-03-0419-2016-00749-00
49

Asunto: Segunda Solicitud fecha de Remate

En mi calidad de apoderado de la parte accionante dentro del referido proceso, respetuosamente me permito solicitar por segunda vez, se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO GUAYARA HERMIDA
C.C. No. 93.126.924 de Espinal - Tolima.
T.P. No. 280.182 del C.S. de la J.

Carrera 14 No. 87 -45 Unidad 301 Bloque B - Ibagué - Tolima
Tel. 300 325 2040 correo lfernandoguayarah@hotmail.com

NATALIA CHINCHILLA
F 2
U Jera
RADICADO
1408-177-14

94948 12-FEB-'21 14:15
94948 12-FEB-'21 14:15
DE.EJEC.MPAL.RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

62

16 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
E. (a) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 049 02016 00749 00

Atendiendo la solicitud que antecede¹, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 09:00 a.m., el día doce del mes de mayo del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el automotor de placas IJT-798, posea el extremo ejecutado.

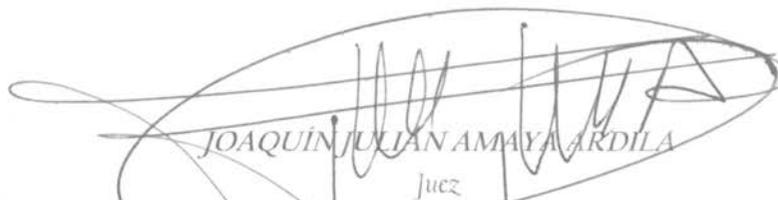
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

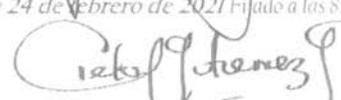
Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIAN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 029 hoy 24 de febrero de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

¹ Ver folio 83 de este cuaderno